

**BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1923**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	q/o			Fechas	q/o					Pesetas
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>								
11-12-923	70,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,85,90 y 95	11-12-923	577,00	Banco de España.....	500	90	577,00	
11-12-923	71,10	> E, de 25.000 > >	70,90,71,00 y 71,05	11-12-923	241,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		243,00	
11-12-923	70,95	> D, de 12.500 > >	70,80 y 71,00	7-12-923	282,00	Banco Hipotecario de España...	500		264,00 y 265,00	
11-12-923	71,10	> C, de 5.000 > >	71,30 y 35	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
11-12-923	71,10	> B, de 2.500 > >	71,30 y 35	22-11-923	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
11-12-923	71,0	> A, de 500 > >	71,30 y 35	11-12-923	151,50	Banco Español de Crédito.....	250			
11-12-923	71,00	> G, de 100 > >	71,00	5-12-923	246,00	Unión Española de Explosivos...	100			
11-12-923	71,00	> H, de 200 > >	71,00	5-12-923	85,25	Sociedad Gral. Asm. (Preferentes)	500			
11-12-923	71,10	En diferentes series.....	71,00	4-12-923	32,00	carera España... (Ordinarias..)	500		82,50	
11-12-923	71,10			29-11-923	1,3 00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>								
11-12-923	85,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,60	10-12-923	364,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	364,00	
11-12-923	86,40	> E, de 12.000 > >	85,60	11-12-923	88,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	84,50
11-12-923	88,00	> D, de 6.000 > >	86,25	11-12-923	98,05	Idem Id. Id.....	500		5	98,05 y 80
11-12-923	86,25	> C, de 4.000 > >	86,25	11-12-923	100,80	Idem Id. Id.....	500		6	109,70
11-12-923	86,75	> B, de 2.000 > >	86,25	10-12-923	74,50	Sociedad Gral. Asm.ª España...	500		6	94,50
11-12-923	86,75	> A, de 1.000 > >	86,50	8-19-923	90,50	Idem Norte de España.....	500		5	
11-12-923	86,75	> G, de 100 > >	86,50	10-12-923	77,50	F. C. M. Z. A. Va. > B.	500		4 1/4	
11-12-923	86,75	> H, de 200 > >	86,50	18-10-923	69,50	Madrid a Ariza..... > C.	500		4	
20-10-923	85,25	En diferentes series.....	85,50	26-4-923	64,00	Idem Norte de España.....	500		3	
20-10-923	85,25			30-16-923	60,80	Idem Norte de España.....	500		3	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
6-12-923	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-5-921	68,00	Ha. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3		
6-12-923	80,00	> D, de 12.500 > >		18-11-920	62,00		500	3		
11-12-923	89,00	> C, de 5.000 > >		20-1-923	60,50		500			
11-12-923	89,00	> B, de 2.500 > >				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
11-12-923	89,0	> A, de 500 > >	80,00	11-12-923	65,00	Obligaciones.....	500		86,00	
10-12-923	89,00	En diferentes series.....		7-12-923	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		98,00	
10-12-923	89,00			11-12-923	98,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		98,50	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
11-12-923	94,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,00 y 94,10	10-12-923	88,00	Idem Id. 1918.....	500			
11-12-923	94,30	> E, de 25.000 > >	94,35	28-4-923	95,00	Cédulas del Encanche.....	500			
11-12-923	94,30	> D, de 12.500 > >	94,35			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
11-12-923	94,30	> C, de 5.000 > >	94,30 y 35			4 por 100 perpetuo al contado.....	501,100			
11-12-923	94,30	> B, de 2.500 > >	94,30			Idem fin corriente.....	>			
11-12-923	94,30	> A, de 500 > >	94,30			Idem fin próximo.....	>			
6-12-923	94,30	En diferentes series.....				4 por 100 amortizable.....	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					5 por 100 amortizable.....	195,500		
		<b>EMISION DE 1917</b>					Acciones del Banco de España.....	7,500		
6-12-923	94,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem del Banco Hipotecario.....	12,000			
7-12-923	94,20	> E, de 25.000 > >	94,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000			
11-12-923	94,00	> D, de 12.500 > >	94,00			Arzucera.—Preferentes.....	13,000			
11-12-923	94,10	> C, de 5.000 > >	94,00			Idem.—Ordinarias.....	>			
11-12-923	94,10	> B, de 2.500 > >	94,00			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	122,500			
11-12-923	94,10	> A, de 500 > >	94,00,94,10 y 94,00			Idem Id. al 6 %	36,000			
11-12-923	94,10	En diferentes series.....	94,00							

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista cheque, 225.000 francos a 69 95 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,49 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,63 uno. — 35.000 a 7,07.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,45 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid. Num. 347 13 Diciembre 1923 Anexo núm. 1. — Página 841

**SUBASTAS****FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de La Solana a la de Villarrobledo a Balastero, cuyo presupuesto asciende a 99.612,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.980 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2533

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación, de explanación y firme de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 87 al 91, 105 y 111 al 117 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 99.001,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.950 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en

papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2534

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 12 de la carretera de Ecija a Montilla por La Rambla, cuyo presupuesto asciende a 140.352,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 7.015 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2535

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 de la carretera de Castro del Río a Montilla, cuyo presupuesto asciende a pesetas 30.477,34, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2536

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 77 al 81 de la carretera de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 65.269,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.260 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2537

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 364 al 375 de la carretera de Madrid a Cádiz y kilómetros 1 a 4 de la variante de El Carpio, cuyo presupuesto asciende a pesetas 195.736,59, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 9.785 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2538

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina,

na, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Castro del Río a Montilla, cuyo presupuesto asciende a pesetas 90.178,40, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2539

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 69 al 85 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a pesetas 190.998,90, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 9.545 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2540

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 al 45 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, cuyo presupuesto asciende a 65.000 pesetas, siendo el

plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2541

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 43 al 54 de la carretera de Coruña a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 159.878,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 7.990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2542

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Santiago a Camariñas, cuyo presupuesto asciende a 170.522 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 8.525 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dis-

posiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2543

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 583 al 594 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende a 185.466,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 9.270 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2544

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 22 de la carretera de Golzada a Getanzos, cuyo presupuesto asciende a 62.806,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2545

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Padrón a Noya, cuyo presupuesto asciende a 185.551,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 9.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2546

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de la Estación del Burgo al Pasaje y al Piñeiro, cuyo presupuesto asciende a 59.357,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.965 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2547

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 589 al 598 de la carretera de Puente Rábade a El Ferrol, cuyo presupuesto asciende a 136.269,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.810 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2548

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Hueté a Cañaveras, cuyo presupuesto asciende a 236.519,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 11.825 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2549

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la

Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 71,330 al 93 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a pesetas 234.488,85, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 11.720 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2550

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 11 de la carretera de Ribas a Puigcerdá, cuyo presupuesto asciende a \$2.299,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2551

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 24 a 33 de la carretera de Hostalrich a San Hilario, cuyo presupuesto asciende a base-



las 76.493,43, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.820 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2552

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 771 a 786 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 124.788,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.225 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2553

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 5 de la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, cuyo presupuesto asciende a pesetas 48.295,91, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.410 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas,

situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2554

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 y 13 de la carretera de Ribas a Puigcerdá, cuyo presupuesto asciende a 92.466,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 4.620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2555

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 a 25 de la carretera de Ribas a Puigcerdá, cuyo presupuesto asciende a 110.227,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fo-

mento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2556

Hasta las trece horas del día 10 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Rosalú a Rosas, cuyo presupuesto asciende a 139.868,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 6.990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S—2557

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

ALMADRABAS

Cumpliendo lo prevenido en el párrafo segundo del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número 325, correspondiente al día 21 del pasado mes de Noviembre, se hace público, para conocimiento de los licitadores, que la Junta ante la cual se abrirán los pliegos que se hayan presentado para la subasta del puesto "Cañellas Mayores", sito en el distrito de Rosas, provincia marítima de Barcelona y civil de Gerona, la constituirán el Jefe del Negociado de Almadras, en calidad de Presidente; el Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria; un funcionario de dicho Negociado, que actuará de Secretario, y el Notario del Colegio de Madrid que ha de autorizar el acto, conforme a las instrucciones legales.

Madrid, 11 de Diciembre de 1923.—  
El Jefe encargado del despacho,  
A. García

S—

**VEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BARCELONA****RECTIFICACION**

En la GACETA del día 1 del corriente mes se ha padecido un error en el anuncio de subasta: que la poda de 200 toneladas de leña habrá de practicarse en los kilómetros 1 al 7 y 11 al 13 de la carretera de tercer orden de Vich a Olot, siendo así que dicha poda habrá de realizarse únicamente en los kilómetros 1 al 7 y 11 al 13.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas. S—2446

**24.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

El día 14 del actual, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de este Tercio para contratar sucesivamente y por el orden que se expresa los servicios de provisión de correajes de cuero color avellana sin grasa, equipos y monturas de nuevo modelo, tablados de cama con banquillos, perchas-armeros, baúles, zapatos y botas y medias cañas, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Pontevedra y Orense.

El pliego de condiciones que han de regir en el concurso se publicó en el Boletín Oficial de este Instituto, correspondiente al día primero del corriente mes, y los tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Instituto.

Pontevedra, 1.º de Diciembre de 1923.—El Coronel Subinspector, P. A. y O., el Comandante Mayor, Antonio Vera Bejarano.

S—2562

**RECIPIENTO DE INFANTERIA  
REINA, NUMERO 2**

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 272, de fecha 8 del actual, se anuncian las condiciones para la adquisición de las siguientes prendas: 800 roses de cercho con funda kaki y bombillo, 800 roses de gela con fundas de hule y kaki y la funda de la gata de zinc a hoja de lata, un ros de sala para suboficial, dos impermeables para ídem y 16 pares de guantes de ante para ídem.

Córdoba, 10 de Diciembre de 1923.

S—2561

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se abre un concurso para contratar el servicio de alumbrado público a la población, que se regirá por el pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Durante el plazo de publicidad de los acuerdos de contratar el referido servicio por concurso y de las condiciones aprobadas para el mismo no se ha presentado ninguna reclamación.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 17 de Enero próximo, durante las horas de diez a doce de los días hábiles y en la forma determinada en el artículo 13 de la Instrucción de 22 de Mayo del año actual; y el acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes de Enero, a las once, en la Casa Consistorial. Ciudad Real, 10 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, B. Peñuela.—El Secretario, José Alcázar.

Pliego de condiciones para el concurso de alumbrado público de Ciudad Real.

**CAPITULO I****OBJETO Y DEFINICIÓN DEL CONCURSO**

Artículo 1.º El presente concurso tiene por objeto el suministro de alumbrado público, sin que se prejuzgue el sistema que haya de emplearse, siempre que el propuesto satisfaga las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y comodidad que se detallan a continuación.

Las proposiciones han de referirse al alumbrado de la totalidad de la población; podrán introducir variaciones a las condiciones propuestas, quedando el Ayuntamiento libre de aceptarlas o no, como también se reserva la facultad de invitar a los proponentes antes de hacer la concesión definitiva a que realicen las modificaciones que estimen oportunas, siempre que aquéllas y éstas no alteren esencialmente el sistema propuesto.

El concesionario deberá colocarse en condiciones para servir la misma clase de alumbrado a los vecinos que lo soliciten.

Artículo 2.º Los sistemas de alumbrado se sujetarán a las leyes y reglamentos impuestos por el Estado y a las Ordenanzas municipales de esta población. Deben ser tales, que garanticen contra toda posibilidad de incendio y de explosión, de peligros de todo género, a las personas y a las cosas; ni los focos, ni la Central (si la hubiera) deben producir olor ni molestias; deben garantizar la seguridad de funcionamiento; y por último, ser lo más eficaz y lo más barato posible.

Artículo 3.º Como el presente concurso no prejuzga ni limita el sistema de alumbrado, el Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir el que más convenga a sus intereses o el de rechazarlos todos, habida cuenta de los gastos que le origine y las ventajas de todo género que pueda reportarse en el presente y en el porvenir.

Artículo 4.º El sistema que se proponga debe ser de los conocidos, experimentado y sancionado por el uso, siendo condición previa que lleve funcionando con buen resultado y precisamente destinado para alumbrado público en la totalidad o parte de una población cuya extensión alumbrada sea análoga a la población de Ciudad Real, durante por lo menos un período de dos años. Cualquier proposición que no satisficiera las condiciones anteriores pueda ser rechazada.

Artículo 5.º La resolución que el Ayuntamiento adopte aceptando o rechazando todas o cualquiera de las ofertas formuladas no dará derecho a ningún concursante a entablar ulteriores reclamaciones.

Artículo 6.º En las proposiciones se fijará la duración propuesta del contrato, la cual no será menor de veinte años. Los licitadores pueden proponer cualquier combinación financiera que les convenga y en ella prever la posibilidad del rescate por parte del Ayuntamiento para municipalizar el servicio de alumbrado.

Artículo 7.º Los precios propuestos y que se aprueben como resultantes del concurso se entienden que corresponden al estado actual de la industria, a los precios actuales de las primeras materias con relación a métodos y procedimientos propuestos. Estos precios podrán reducirse, si los progresos de la técnica o variación en el coste de las primeras materias o las modificaciones que puedan introducirse en las instalaciones existentes permitieran abaratar el alumbrado.

Artículo 8.º El contratista tendrá libertad para organizar su negocio en la forma que lo entienda y más convenga a sus intereses, dentro de lo que disponen las leyes y reglamentos. Estará obligado a tener un Gerente debidamente autorizado y capacitado para que pueda representarle ante el Ayuntamiento, y un Director técnico, poseedor del título académico correspondiente, que le capacite para el desempeño de estas funciones; estos cargos podrán estar vinculados en la misma persona.

**CAPITULO II****CONDICIONES GENERALES A QUE DEBEN  
SUJETARSE LAS PROPOSICIONES**

Artículo 9.º Las proposiciones deben referirse al alumbrado de toda la población y a las dependencias municipales; pero podrá no ser uniforme. Así, por ejemplo, en una oferta de alumbrado eléctrico puede proponerse alumbrado por lámparas de arco o de determinado modelo de gran intensidad para las plazas, calles y paseos más céntricos, y de incandescencia de un tipo corriente para las restantes calles.

Artículo 10.º Los concursantes podrán proponer para el alumbrado ordinario el número de focos luminosos que juzguen convenientes, siempre que se consiga un alumbrado por lo menos igual al que existe en la actualidad, de tal suerte que las intensidades luminosas medias medidas a un metro del suelo, sean por lo menos de 0,80 lux en las calles de poco tráfico; en las importantes y céntricas será dos lux.

Artículo 11.º El alumbrado público deberá lucir todas las noches del año desde la hora oficial de puesta del sol a la de salida. Sin embargo, para servir a los abonados particulares, deberán tenerlo a su disposición de noche y de día.

A título excepcional, y si el sistema propuesto lo exigiera, se concederá que un día por semana, entre la salida y la puesta del sol, deje de suministrarse a los particulares.

Artículo 12.º En las proposiciones deben incluirse todos los gastos y detalles necesarios que garanticen el alumbrado ordinario de la población y dependencias municipales, tanto para la producción del medio alumbrado como son las repeticiones de todo género, conservación, limpieza y curación sea

necesario y se refiera a los medios productores, canalizaciones, focos luminosos, apoyos y soportes, cristales, etcétera, etc., para conseguir su buen funcionamiento y también para obtener el efecto estético indispensable en una población culta, en lo que se refiere a pintura, cristalería, aspecto decorativo de los focos y sus soportes, etc. El concesionario realizará estos gastos, cualquiera que sea la causa del deterioro, sin que por esto pueda exigir indemnizaciones al Ayuntamiento.

Estarán también comprendidos en los precios propuestos el encendido y el apagado de los focos luminosos.

Artículo 13. El adjudicatario vendrá obligado a instalar alumbrado transitorio, los de temporada y los extraordinarios que por cualquier motivo acuerde el Ayuntamiento, en las mismas condiciones económicas que se apliquen al alumbrado total permanente, siempre que estas instalaciones no excedan del 20 por 100 de la permanente.

Artículo 14. Asimismo el adjudicatario vendrá obligado a ejecutar las modificaciones (aumento o disminución) de carácter permanente del número de focos o de la potencia luminosa de los existentes, siempre que lo acuerde el Ayuntamiento dentro de los términos de precio y condiciones del contrato, cuando las modificaciones estén dentro de las zonas urbanizadas, cualquiera que sean las variaciones de este género que se acuerden.

También se obliga al adjudicatario a realizar aquellas otras instalaciones que el Ayuntamiento acuerde en los restantes grupos de población del término municipal, siempre que no demostrara ser originaba un evidente perjuicio a sus intereses.

Artículo 15. El contratista vendrá obligado a suministrar a los vecinos que lo soliciten alumbrado del mismo tipo que el suministrado al Municipio. A estos efectos, los solicitantes presentarán con sus proposiciones las tarifas de precios y condiciones de suministro a los particulares.

Las variaciones ulteriores de estas tarifas y cuando se refiera al servicio de particulares, deberán someterse previamente a la aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 16. El Ayuntamiento permitirá el tendido de las conducciones si el sistema empleado lo requiriera, en las vías que de él dependan, siendo de cuanta del concesionario establecer servidumbres adecuadas sobre los predios en que hubieran de establecerse, así como los que hubiera de imponerse a las carreteras del Estado.

El Ayuntamiento auxiliará al concesionario, en la medida que le sea posible para recabar de los propietarios de casas el permiso para la colocación de los aparatos conductores de fluido.

En las proposiciones se especificará con la necesaria claridad todo lo relativo a establecimiento de la conducción, detallando la parte que sea aérea y subterránea, soportes, empalmes, medidas de seguridad, etc.

Artículo 17. Las obras relacionadas con el alumbrado público que sea necesario realizar durante la concesión quedan exentas del pago de derechos y salarios. No obstante, en el caso de que las obras mencionadas en los

suministros a particulares y otras que el contratista desee efectuar que no estén motivadas por las necesidades de aquél.

Artículo 18. El Ayuntamiento se reserva el derecho de vigilar el funcionamiento de las instalaciones referentes al alumbrado, la comprobación de las intensidades luminosas y los medios de producción; el abastecedor facilitará locales, medios y aparatos para hacer efectiva esta inspección. Exigirá al contratista que disponga en todo momento que la capacidad de producción en las instalaciones sea no sólo lo suficiente para responder de la eficacia de todo el alumbrado público y privado contratados (en el caso de que diera ambos simultáneamente) sino para que exista siempre una reserva en los medios de producción que debe representar cuando menos el 25 por 100 de aquél.

Si por ampliación y desarrollo del alumbrado público y privado llegara a ser necesario usar diariamente de las instalaciones de reserva a que queda hecha alusión, siquiera sea durante algunas horas del día, el contratista deberá aumentar las instalaciones de manera que exista siempre la reserva disponible del 25 por 100 del concurso máximo medido en las horas del día en que éste sea mayor.

Artículo 19. Además de la acción fiscal a que se refiere el artículo anterior, el Ayuntamiento se reserva el poder exigir del abastecedor las mejoras que juzgue necesarias, tanto en la cantidad de alumbrado suministrado como en perfeccionar los procedimientos de producción, conducción y utilización.

A los efectos de aumento del alumbrado contratado, cada licitador presentará una escala de tarifas aplicables a estos efectos.

La Alcaldía-Presidentencia podrá imponer al adjudicatario multas por negligencias, faltas y omisiones, que estime convenientes, por desobediencia a las órdenes recibidas, sanciones que estarán en relación con la cuantía de las mismas, las cuales serán descontadas de la primera factura que haya de abonar el Ayuntamiento.

### CAPITULO III

#### CONDICIONES TECNICAS A QUE DEBEN SUJETARSE LAS OFERTAS

Artículo 20. Las proposiciones deberán contener una Memoria descriptiva del sistema o sistema de alumbrado que se propongan; si se tratara de uno de los que no son frecuentes, facilitará las referencias y medios de demostración a que se refieren los artículos del capítulo primero.

Como regla general, pero no absoluta, se ha de emplear focos luminosos de 16 bujías decimales de intensidad provistas de reflector y colocados a una altura del suelo que no será menor de cuatro metros ni mayor de seis.

El alumbrado mínimo y medio se ajustará a las cifras siguientes:

*Claridad horizontal en luz.*

Calles de poco tránsito: media, 0.8; mínima, 0.25.

Calles del centro: media, 2.0; mínima, 0.75.

Alumbrado extraordinario, paseos, real de la Feria, etc.: media, 4.0; mínima, 1.50.

En la Secretaría del Ayuntamiento se facilitarán los datos relativos a las calles y trozos que han de ser clasificados en cada categoría.

Artículo 21. Acompañará también los planos de la central, subcentrales, puntos de transformación y acumulación, si los hubiera, con los detalles demostrativos de que contiene no sólo la capacidad necesaria, sino que dispone de elementos de reserva que garanticen siempre el buen funcionamiento, incluso para los casos de averías e interrupciones sospechables.

Deberá también representarse las ampliaciones y aumentos ulteriores que resulten necesarios, al tenor de lo previsto en el art. 7.º

El proyecto de centrales, subestaciones, transformación y acumulación, si los hubiera, deberá sujetarse a las prescripciones reglamentarias impuestas por el Estado a los particulares, que se deriven de las Ordenanzas municipales, y sujetarse a las buenas reglas de ingeniería.

El abastecedor debe garantizar al Ayuntamiento y aceptar la responsabilidad que dimana del exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de todo género.

Artículo 22. Cada proposición estará acompañada:

1.º De un plano de la población en escala que no será menor de 1/2.000, en el que se indiquen la situación de los focos en cada calle, paseo o plaza, representando por símbolos suficientemente claros y precisos su intensidad luminosa, altura sobre el suelo y el alumbrado mínimo calculado en los casos más desfavorables.

Las indicaciones que este plano contenga, aun en el caso de que fuera aprobado sin reservas ni aspiraciones especiales, no eximirá al contratista de la obligación, aun después de hecha la adjudicación, de aumentar el número de focos sin suplemento de retribución hasta conseguir que en ningún caso el alumbrado mínimo sea inferior al consignado en el art. 20.

2.º Se representará en el plano anterior el trazado de canalización, si la hubiera, con todos los datos y pormenores para que quede perfectamente definida.

3.º Detalles de las columnas, soportes, pescantes y cuantos medios de sustentación se empleen.

4.º Detalles de los diferentes focos luminosos que se empleen y de sus enlaces con la conducción general.

Para los focos se detallarán las características fotométricas que el concursante garantice.

Artículo 23. Las canalizaciones de distribución, si las hubiere, deben estudiarse y calcularse de modo que puedan conducir en condiciones normales lo necesario para producir el alumbrado contratado público y privado, aumentando de 25 por

100 en condiciones normales de funcionamiento y con una capacidad doble en régimen forzado, sin exceder en este caso las condiciones y límite que aconsejan los principios de buena construcción.

Artículo 24. El concesionario quedará obligado a someter a la aprobación del Ayuntamiento cualquier modificación que piense introducir durante el tiempo del contrato tanto en la producción como en la transformación y conducción del medio alumbrante, y lo mismo respecto a la utilización de los focos luminosos. Las variaciones que impliquen una disminución en el precio de producción irán acompañadas de la reducción adecuada en los precios contratados, de modo que el beneficio obtenido con la mejora sea repartido por igual entre el concesionario y el Ayuntamiento.

Artículo 25. El contratista quedará obligado a solicitar del Ayuntamiento la correspondiente autorización para cuantas obras se propongan hacer en las vías públicas durante el tiempo de concesión.

Artículo 26. La instalación estará terminada y en estado de funcionar un mes antes de la fecha en que deba comenzar el suministro, que no será con anterioridad al día 10 de Junio próximo, en que termina el actual contrato de alumbrado eléctrico.

Los proponentes fijarán en sus propuestas el día en que se obligan a dar principio a su contrato.

Artículo 27. El adjudicatario deberá tener en almacén todas las materias de consumo necesarias para dos meses. La existencia de estas reservas podrá ser comprobada por los Delegados del Ayuntamiento.

Habrán también reservas prudentiales de las materias que, aun no siendo de consumo, sean indispensables para garantizar el buen funcionamiento del alumbrado, como son cables, aisladores, lámparas, etcétera, etc., si se tratara de alumbrado eléctrico, por ejemplo.

Artículo 28. Una vez hecha la adjudicación, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, modelos de todos los soportes, columnas, pesantes, faroles, focos, etc., etc., y cuanto constituya órganos o piezas que hayan de ser instalados en las vías públicas, cuyos modelos, una vez aprobados, quedarán depositados en el Ayuntamiento el tiempo que dure la concesión.

#### CAPITULO IV

##### CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 29. El contratista tiene la responsabilidad de cuanto ocurra a sus agentes y al público durante el período de obras, y durante la explotación, como consecuencia o causa que al alumbrado se refiera.

Garantiza al Ayuntamiento, como patrono, el exacto cumplimiento de las leyes, incluso las de carácter social.

Una vez terminada la concesión quedarán caducados cuantos dere-

chos nazcan de la misma para el contratista.

Artículo 30. El contratista de alumbrado no podrá subarrendar, traspasar ni ceder su concesión sin previa conformidad expresa del Ayuntamiento.

Artículo 31. El Ayuntamiento se reserva el someter las proposiciones presentadas a los técnicos y facultativos municipales, a Comisiones de su seno, a Comisiones extramunicipales y a cuantos asesores estime conveniente, delegando, si así lo creyera oportuno, en una Comisión, que determinará sobre el conjunto o parte de las proposiciones.

Artículo 32. Si en lo sucesivo y durante el curso de este contrato se hiciesen nuevos adelantos o mejoras en el sistema de producción de energía o fabricación del gas, o se inventase otro procedimiento de alumbrado más ventajoso, el contratista queda obligado a aceptarlos y conformarse con lo que se le ordene por la Autoridad municipal, con tal que les procedimientos que se le impongan seguir lleven de práctica por lo menos dos años en una capital de provincia nacional o extranjera, o en alguna población importante del extranjero, haciendo la rebaja correspondiente si los nuevos sistemas proporcionaran economía, o abrenándole los perjuicios a que la implantación del sistema pudiera dar lugar.

Artículo 33. Será de cuenta del contratista el personal necesario para el servicio de alumbrado público, debiendo llevar a la Alcaldía las correspondientes plantillas para su debido conocimiento.

El Ayuntamiento podrá obligar a los contratistas a que se paren definitivamente o suspendan por el tiempo que juzgue necesario a los operarios del servicio que dieren motivo a queja fundada para ello.

Todos los operarios del servicio público irán provistos de un distintivo, suministrado por los contratistas y aprobado el modelo por la Autoridad municipal, a fin de que se les reconozca en los actos de su servicio. Este distintivo tendrá inscrito el correspondiente número de orden correlativo y lo llevarán de manifiesto, tanto en el servicio de día como en el de la noche.

Artículo 34. Si durante el tiempo que rija este contrato el concesionario cesare, por cualquier motivo, de hacer el suministro a que venga obligado, el Ayuntamiento se hará inmediatamente cargo de aquél, disponiendo para ello de las fábricas, red, aparatos y cuanto constituya el material de explotación, según se previene en el artículo siguiente.

Artículo 35. Para asegurar el cumplimiento de este contrato, los concesionarios hipotecan especial y señaladamente todos los edificios, máquinas, aparatos y cuanto constituya el material de explotación, así como los contratos particulares, a cuyo efecto transmitirán sus derechos al Ayuntamiento para la utilización de dichos medios en la forma que lo entienda, sea utilizándolo-

los directamente por administración, sea contratados, siempre que el Municipio así lo estime conveniente a sus intereses.

#### CAPITULO V

##### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 36. El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Artículo 37. El mismo día señalado para el concurso se constituirá la Mesa, compuesta del señor Regidor Síndico y Concejal delegado, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliéndose con lo prevenido en las disposiciones octava y sucesivas del artículo 18 de la Instrucción, para la apertura de pliegos presentados y formalidades a guardar.

Artículo 38. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el del concurso.

Artículo 39. Los licitadores indicarán en sus respectivas proposiciones la cantidad que hayan de percibir por la prestación del servicio, la cual habrá de ser abonada por mensualidades vencidas.

Artículo 40. Los licitadores que concurren habrán de consignar en la Caja de Depósitos o en la Depositaria municipal una fianza provisional de 1.500 pesetas, y las proposiciones para optar al concurso podrán presentarse en la Secretaría municipal hasta el día anterior a aquel en que haya de tener lugar, durante las horas de diez a doce de la mañana, en la forma expresada en el artículo 18 de la Instrucción.

Artículo 41. El licitador a cuyo favor quede el servicio se obliga a concurrir al otorgamiento de la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado en la forma prevenida el importe de la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del importe anual en que se hubiere hecho la adjudicación de la subasta, y caso de no poderse determinar ésta, se fijará en 3.000 pesetas.

Artículo 42. Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurren al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que podrá concedérsele sólo por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a su perjuicio, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

Artículo 43. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por fallas del rematante o las condiciones estipuladas.

Artículo 44. El contratista no podrá pedir aumento de precio en



que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue.

Artículo 45. Para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este contrato renuncia el contratista al fuero de su Juez y se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad Real.

Artículo 46. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de las inserciones de todos los documentos que se hagan en los periódicos oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o el acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no satisfará el Ayuntamiento cantidad alguna por el contrato.

Artículo 47. El que concurriere al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto al final, copia de la escritura de mandato, o sea de poder, o documentos que justifiquen de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyos documentos o poder han de haber sido previamente y a su costa bastanteados por los señores Letrados, uno de ellos el Secretario de la Corporación, Sr. Alcázar.

Artículo 48. El contratista no cesará en su compromiso hasta tanto que el servicio se adjudique al nuevo rematante, sean cuantas fueren las subastas que se celebren hasta que haya adjudicatario.

Artículo 49. También se obliga el contratista a dar completamente gratis en todo tiempo el alumbrado de la Casa Consistorial.

Artículo 50. Terminado el contrato, y previa certificación de los funcionarios técnicos municipales visada por el señor Alcalde-Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas y no haber responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

*Modelo de proposición en papel de la clase 11.ª*

*Proposición para optar al concurso de alumbrado eléctrico de la población de Ciudad Real.*

Don..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado de las condiciones señaladas para el concurso de alumbrado público y particular de Ciudad Real anunciado en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con sujeción estricta a ellas y a las consignadas en los documentos que

se acompañan con esta proposición, que son los siguientes. (Se enumerarán y consignarán los documentos que adjunte.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-2558

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BENISALEM

Don Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente al primer trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado con fecha 21 de Julio de 1923 la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### *Deudores que se citan.*

Jaime Beltrán Serra, 2,39 pesetas.  
Bartolomé Bennasar Juliá, 2,11.  
Juana A. Bestard Massanet, 2,06.  
Antonio Bibiloni Sainpoi, 1,84.  
Juan Cabot Parens, 3,75.  
Antonio Canudas Pizá, 2,05  
Juan Comas Morey, 1,91.  
Bartolomé Ferrer Pol, 6,47.  
Guillermo Gelabert Saloni, 24,66.  
Juan Gelabert Salom, 5,38.  
Gabriel Llabrés Pascual, 17,31  
Rafael Lladó Pons, 4,29.  
Jaime Matéu Llabrés, 1,84.  
Antonio Mayol Pol Mayolé, 14,51.  
Juan Mayol Pol Mayolé, 4,43  
Onofre Moyá Terrasa, 2,05.  
Juan Murar Bennasar, 2,32.  
Miguel Pascual Garriga, 3,13.  
Gaspar Pascual Llabrés, 3,34.  
Magdalena Pascual Perelló, 4,57.

Nicolás Pascual Perelló, 4,57.  
Rafael Pol Estates, 5,72.  
Juana A. Pol Ferrer, 3,95.  
Margarita Pol Ferrer, 2,75.  
Clemencia Pol Moyá, 2,03  
Juana Pol Saloni y Hermanos, 4,63.  
María Pons Borrás (Quel), 15,06.  
Bartolomé Pons Capó, 1,77.  
Margarita Pons Colom, 1,84.  
Práxedes Pons Massó, 2,32.  
Catalina Pons Moyá, 3,14.  
Francisca Pons Alorda, 8,11.  
Mateo Pons Alorda, 4,22.  
Bartolomé Puig Salgui, 3.  
Catalina Quintana Amengual, 23,85  
Catalina Quintana Bestard, 32,36.  
María Salom Comas, 2,05.  
María Teresa Salom Terrasa, 2,11.  
Nicolás Saggese Panallo, 16,69.  
Antonio Saggese Cenice, 3,07.  
Miguel Pons Carbonell, 1,77.  
Jaime Vidal Ferrer, 4,29.  
José Villalonga Ferrer, 3,41.  
Catalina Villalonga Fiol, 52,53.  
Antonia Villalonga Juliá, 2,32.  
Jaime Villalonga Moyá, 3,88.  
Bartolomé Villalonga Verd, 4,29.  
Jaime Villalonga Verd, 2,93.  
Margarita Villalonga Verd, 5,31.  
María Villalonga Verd, 3,54.  
Miguel Aleñar Ramis, 4,16.  
Bernardo Colom Cazeta, 3,81.  
Miguel Ferrer Torrelló, 42,44  
Margarita Llabrés Rega, 1,91.  
Jaime Mavrata Ferrer, 3,48.  
Pedro y Pedrona Oliver Rahis, 2,5  
Jaime Aleza Cabrer, 4,29.  
Juana A. Pol Ferrer, 2,11  
Antonio Sastre Mut, 7,70.  
Miguel Verd Lisco, 3,41.  
María Abruniés Rosselló, 1,91.  
Pedro José Abruniés Salas, 1,77  
Antonio Alorda Martí, 2,86.  
Antonio Alorda Pol, 2,04.  
Catalina Arrom Bibiloni, 1,77.  
Lorenzo Arrom Coll, 2,04.  
Matías Arrom Sampol, 2,32  
Francisca Bestard Rafalta, 2,75.  
Miguel Bestard Rosselló, 2,04  
Antonio Bibiloni Alorda, 3.  
Juan Bibiloni Esteve, 2,04.  
Lorenzo Bibiloni Pons, 2,32.  
Bartolomé Bibiloni Vicens, 2,18  
Margarita Borrás Martí, 2,04.  
Jaime Borrás Pol, 1,77.  
Jaime Borrás Pol Americano, 2,59.  
María Busquets Bibiloni, 1,77.  
Salvador Canudas Bover, 1,77  
Antonio Capella Bestard, 2,04.  
Magdalena Colom Capó, 1,91.  
Juan Coll Salas, 2,32.  
Bartolomé Comas Tecc, 2,32  
Bartolomé Comas Marfórell, 2,73.  
Pedro Comas Moyá, 2,04.  
Bernardo Comas Pons, 2,04  
Francisca Damasco Ferrer, 1,91.  
Juan Damasco Llabrés, 1,77.  
Bartolomé Dols Llabrés, 2,04  
Antonia Esteve Florid, 2,04.  
Isabel Esteve Moyá, 1,91.  
Gabriel Fiol Moyá, 3,40.  
Teresa Fiol Pol, 2,86.  
Nadal Gamundi Bestard, 1,77.  
Jaime García Coll, 2,59.  
Andrés García Llabrés, 3,13.  
Catalina García Pons, 2,04.  
Pablo Genila Pujadas, 2,32  
Juan Juliá Quintana, 1,91.  
José Llabrés Manera, 2,04.  
María Llabrés Bonafé A., 1,71.  
José Llabrés Llabrés, 2,04.  
José Llabrés Pascual, 2,04.

Pedro José Llabrés Pascual, 1,77.  
 Antonio Llabrés Pericás Menagut, 2,18.  
 Miguel Llabrés Pol, 2,04.  
 Miguel Llabrés Salom, 2,04.  
 Antonio A. Lladó Alorda, 2,04.  
 Rafael Lladó Llabrés, 2,04.  
 Narciso Lladó Pascual, 2,18.  
 Catalina Lladó Pascual, 2,64.  
 Antonio Lladó Pascual, 2,04.  
 Sebastián Lladó Pericás, 2,04.  
 Bartolomé Lladó Pons, 2,04.  
 Juan Lladó Pons, 2,32.  
 Rafael Lladó Torrens, 1,91.  
 Antonia Marco Pascual, 2,59.  
 Jaime Martí Martí, 2,86.  
 Jaime Martí Moyá, 2,04.  
 Miguel Martí Moyá, 1,77.  
 Antonio Martí Pons, 2,04.  
 El mismo, 2,04.  
 Mateo Martí Pons, 1,77.  
 Bartolomé Martí Torrens, 2,04.  
 Jaime Martí Vidal, 3,13.  
 Juana Martí Villalonga, 2,04.  
 Antonio Martorell Martorell, 2,04.  
 José Martorell Rosselló, 2,04.  
 Antonio Morey Salom, 2,04.  
 Bernardino Morro Comas, 2,12.  
 Pedro José Morro Pol, 1,77.  
 Miguel Moyá Esteva, 2,04.  
 Esperanza Moyá Llabrés, 1,77.  
 Jerónima Moyá Llabrés, 2,59.  
 Bartolomé Moyá Martí, 2,59.  
 Bárbara Moyá Pol, 1,77.  
 Jaime Moyá Pol, 2,04.  
 Juan Moyá Pons, 2,04.  
 Juan Moyá Salom, 2,04.  
 Antonio Moyá Terrasa, 1,77.  
 Jaime Moyá Vidal, 2,04.  
 Onofre Moyá Vidal, 2,32.  
 Onofre Munar Perelló, 2,04.  
 María Pascual Borrás, 2,13.  
 Magdalena Pascual Borrás, 2,04.  
 Catalina Pascual Ferrer, 2,04.  
 Miguel Perelló Llabrés, 1,91.  
 Catalina Perelló Pol, 2,86.  
 Margarita Perelló Pol, 1,77.  
 Gabriel Pericás Rosselló, 2,04.  
 Jaime Pizá Salom, 2,04.  
 Miguel Pol Arrom, 2,04.  
 Francisca Pol Bestard, 1,91.  
 Coloma Pol Borrás Gastona, 1,91.  
 Antonia Pol Coll, 2,04.  
 Juan Pol Coll, 2,86.  
 Bartolomé Pol Marco, 3.  
 Juana A. Pol Martí, 2,77.  
 Magdalena Pol Nicolau, 2,04.  
 Juana A. Pol Oliver, 3,13.  
 Andrés Pol Pons, 2,04.  
 Antonio Pol Ramonell, 2,04.  
 Antonio Pol Ramis, 2,94.  
 María Pol Salom, 2,04.  
 Antonio Pol Terrasa, 2,32.  
 Francisca Pol Terrasa, 2,18.  
 Isabel Pons Garreta, 1,77.  
 Antonio Pons Batllé, 2,94.  
 Andrés Pons Bauzá, 2,04.  
 Antonia Ana Pons Bestard, 1,77.  
 Andrés Pons Bonet, 2,04.  
 Juana Pons Borrás, 1,77.  
 María Pons Borrás (dos Muli), 2,04.  
 Antonia A. Pons Ferrer, 1,91.  
 Antonio Pons Martí, 2,18.  
 Coloma Pons Martí, 3,40.  
 Antonio Pons Moyá, 2,04.  
 Juan Pons Moyá, 2,18.  
 Miguel Pons Moyá, 2,04.  
 Miguel Pons Moyá, 2,04.  
 Rafael Pons Pol Garreta, 3.  
 Luis Pons Roca, 3.  
 Jaime Pons Ros, 2,59.  
 Andrés Pons Serra, 1,91.

Andrés Pons Vallés, 2,04.  
 Juan Pons Vicens, 2,04.  
 Antonio Baños Valcaneras, 1,91.  
 Margarita Pons Vidal, 1,77.  
 Guillermo Pons Coll, 2,04.  
 Juan Ramón Mari, 2,04.  
 Francisca Ramón Reus, 2,04.  
 Ana Rayo Salom, 2,18.  
 Guillermo Reus Marco, 2,04.  
 Magdalena Rosselló Alorda, 2,18.  
 Bartolomé Rosselló Bestard, 1,91.  
 Julián Rosselló Bibiloni, 1,77.  
 Jorge Rosselló Rosselló, 2,04.  
 Catalina Rosselló Sastre, 2,73.  
 Miguel Salom Comas, 2,04.  
 Miguel Salom Pascual, 2,04.  
 María Salom Pascual, 2,04.  
 María Salom Pons, 2,04.  
 Jaime Sans Pol, 2,04.  
 Miguel Torrens Bestard, 1,91.  
 José Torrens Bestard, 2,32.  
 Francisca Torrens Pericás, 1,91.  
 Guillermo Vallés Borrás, 2,04.  
 Simón Vallés Estela, 2,18.  
 Bartolomé Vallés Pons, 2,04.  
 Lorenzo Vicens Mateo, 1,77.  
 Lorenzo Vicens Pons, 2,32.  
 Miguel Vidal Bestard, 2,04.  
 Antonio Vidal Horrach, 1,77.  
 Andrés Vidal Horrach, 2,04.  
 Antonio Vidal Martí, 2,04.  
 Jaime Vidal Moyá Chons, 2,04.  
 Guillermo Vidal Pons, 2,04.  
 Andrés Villalonga Ferrer, 1,77.  
 María Villalonga Llabrés, 1,91.  
 Miguel Villalonga Moyá, 2,04.  
 Jaime Villalonga Chive, 2,04.  
 Catalina Villalonga Villalonga, 2,26.  
 Bartolomé Abrines Mateu, 3.  
 Pedro Antonio Arrom, 2,86.  
 Juana María Bestard Borrás, 1,77.  
 Antonio Canals, 2,40.  
 Rosa Coll Amengual, 2,18.  
 Francisco Ferrer Ramis, 3,13.  
 Antonio Horrach Horrach, 1,91.  
 María Llabrés Pol, 2,46.  
 Bartolomé Pizá, 3.  
 Jerónimo Pol Peña, 2,04.  
 Pedro Ramis Morón, 2,73.  
 Ángela Safom Roca y hermanos, 2,04.  
 Bernardino Seguí Coll, 1,91.  
 Jerónimo Pol Ferrá, 2,04.  
 Benisalem, 28 de Agosto de 1923.—  
 El Recaudador, Antonio Nich.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MAZARRON**

D. Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto de contribución urbana, primer trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 13 de Julio de 1923 la siguiente:

“Proveedicia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inme-

diatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Ginés Acosta Acosta, 1,67 pesetas.  
 Andrés Acosta Acosta, 3,50.  
 Concepción Acosta Esparza, 3,50.  
 Francisco Acosta García, 5,01.  
 Pedro Acosta Izardo, 1,81.  
 Alfonso Acosta Moreno, 2,04.  
 Ginés Acosta Morales, 2,17.  
 Ginés Acosta Martínez, 2,17.  
 Juan Acosta Morales, 7,51.  
 Juan Benito Acosta Morales, 4,31.  
 Andrés Acosta Morales, 7,87.  
 Francisco Acosta Raja, 2,51.  
 José Acosta Vivanco, 1,67.  
 Alfonso Acosta Vivanco, 1,8.  
 Leonor Acosta Esparza, 3,01.  
 Joaquín Albacete Fuster, 3,57.  
 Juan Aliaga Izquierdo, 2,17.  
 Manuel Aguirre, 2,50.  
 Juan Alvarez Pérez, 5,00.  
 Alfonso Alamo Hernández, 2,59.  
 Luis Alienza Arce, 12,50.  
 Encarnación Arqués García, 1,67.  
 Pedro Ballesta Rubio, 1,84.  
 Lorenzo Ballesta Méndez, 4,00.  
 Salvadora Ballesta Méndez, 2,59.  
 Ignacio Ballesta Acosta, 2,00.  
 Simón Blaya Acosta, 2,50.  
 Blas Blaya Paredes, 1,75.  
 Fernando Blaya Vivanco, 2,51.  
 Francisco Boscada González, 2,50.  
 Manuel Bosque García, 2,50.  
 José Barbarán Hernández, 5,91.  
 Juan Birdlot Massillon, 7,50.  
 Andrés Carvajal Martínez, 12,50.  
 Bartolomé Carvajal García, 2,50.  
 Pedro Carvajal Ruiz, 3,67.  
 Pedro Carvajal Muñoz (anóm.), 2,17.  
 José Carvajal Ruiz, 7,50.  
 Antonio Carvajal Ballesta, 1,84.  
 María Carvajal Ballesta, 2,50.  
 Antonio Carvajal Martínez, 5,00.  
 Ginés Carvajal García, 6,67.  
 Juan Costa García, 5,00.  
 Concepción Costa García, 3,00.  
 Lucía Campillo Paredes, 2,84.  
 Francisco Campillo Pérez, 2,80.  
 Catalina Campillo Rfos, 2,33.  
 Salvador Campillo Paredes, 2,51.  
 Isabel Campillo García, 3,00.  
 Cesáreo Campillo Carvajal, 3,00.  
 Ginesa Campillo Morales, 2,51.  
 José Campillo Vera, 2,33.  
 José Campillo García, 5,00.  
 José María Campillo García, 10,04.  
 Bartolomé Campillo Vera, 1,84.  
 Blas Campillo Sánchez, 3,84.  
 Mariano Campillo Lorente, 1,00.  
 Concepción Campillo Morales, 5,01.  
 Salvador Campillo Morales, 1,84.  
 María Collado Pérez, 2,00.  
 Juan Corbalán Fenollar, 5,00.  
 Francisco Cervantes Sánchez, 1,83.

Juan Antonio Domingo Navarro, pesetas 3,00.  
 José Esparza Alcaraz, 7,50.  
 Juan Bautista Esparza Jiménez, pesetas 5,00.  
 Francisco Fernández Asensio, 3,00.  
 Salvadora Fernández García, 5,00.  
 Angel Fernández López, 5,39.  
 Salvador Fernández Moreno, 5,01.  
 Juana Fernández Zamora, 1,67.  
 José Fernández Cabrera, 3,50.  
 Miguel Frasquet Ballesta, 2,00.  
 José García Izquierdo, 1,83.  
 Antonio García Vivanco, 5,00.  
 Diego García Álvarez, 4,67.  
 José García Lorante, 2,33.  
 Alfonso García Almentero, 1,83.  
 Victoria García Muñoz, 4,00.  
 Pedro García Rodríguez, 3,17.  
 Ana María García Sáez, 1,83.  
 Andrés García Parrilla, 3,00.  
 Josefa García Paredes, 11,34.  
 Juan García Román, 6,01.  
 Antonio García Acosta, 1,83.  
 Pedro José García González, 5,01.  
 Clemente García Navarro, 2,51.  
 Juan García García, 1,67.  
 Antonio García Soler, 3,34.  
 José García Alarcón, 2,51.  
 Pedro José García Méndez, 1,83.  
 Francisco García García, 2,33.  
 Pedro García López, 2,33.  
 Manuel García Martínez, 1,83.  
 Tomás García Jorquera, 2,70.  
 Florentina García Ballesta, 2,51.  
 María García Álvarez, 3,17.  
 Pedro García Hernández, 1,83.  
 Andrés García Meca, herederos, 3,00.  
 María García García, 10,01.  
 Dolores García Coy, 2,51.  
 José García García, 2,50.  
 Juana García Moreno, 2,23.  
 Pedro García Sánchez, 4,67.  
 Matías García Carvajal, 6,34.  
 Nemesia García García, 1,67.  
 Catalina García Rodríguez, 3,67.  
 José García Ríos, 2,33.  
 Gertrudis García Ruiz, 2,33.  
 Salvador García Sánchez, 5,00.  
 José González Aguila, herederos, pesetas 2,51.  
 Ginés González Aguila, 2,50.  
 Ginés González Aguila, 2,51.  
 Ginés González Aguila, 2,51.  
 Andrés González Aguila, 2,67.  
 José González Hernández, 1,67.  
 María González Paredes, 3,00.  
 Ginés González Sánchez, 2,67.  
 Salvador González Vivanco, 2,17.  
 Dolores Gómez Granados, 4,00.  
 Fernando Gallego Sáez, 5,00.  
 José Gallego Muñoz, 3,50.  
 Antonio Gallego Gallego, 2,51.  
 José Gallego Sáez, 1,67.  
 Javier Gallego Sáez, 5,01.  
 Benito Gallego Rubio, 1,83.  
 Fernando Gallego Morales, 1,84.  
 Francisco Gallego Morales, 1,83.  
 Antonio Gallego Gallego, 7,51.  
 Pedro Gallego Muñoz, 7,50.  
 María Angeles Gallego Fernández, pesetas 1,66.  
 María Granados Muñoz, 1,67.  
 Faustina Granados Muñoz, 2,67.  
 Francisco Guerrero Sánchez, 10,01.  
 Francisco Guerrero Pérez, 2,51.  
 Pedro Gallardo Rubio, 2,33.  
 Josefa Gallardo Orozco, 2,51.  
 Antonio Hernández Alarcón, 1,83.  
 Juan Hernández Alarcón, 2,33.  
 Francisco Hernández Espejo, 3,00.  
 Josefa Hernández Hernández, 4,00.  
 José Hernández Izquierdo, 1,84.

Juan Hernández Muñoz, 2,51.  
 Gabriel Hernández Meca, 1,67.  
 Andrés Hernández Merinos, 2,33.  
 Diego Hernández Raja, 2,51.  
 Francisco Hernández Torres, 1,84.  
 Fernando Heredia Acosta, 2,50.  
 Filomeno Hostench Rosciano, 4,00.  
 José Izquierdo Martínez, 1,84.  
 Tomás Izquierdo Bastida, 1,67.  
 Alfonso Imbernón Carvajal, 3,00.  
 Ana Imbernón Romera, 5,01.  
 Andrés Imbernón Carvajal, 12,51.  
 Mateo Imbernón Urefia, 3,50.  
 El mismo, 7,50.  
 Antonio Jódar Campillo, 12,51.  
 María Jódar Izquierdo, 1,83.  
 Sebastián Jódar Rodríguez, 1,67.  
 Juan Jorquera García, 1,83.  
 Luis Jorquera Vélez, 7,51.  
 Fernando Jorquera Rodríguez, 7,50 pesetas.  
 Agustín Jerez Román, 3,17.  
 Teresa Jiménez Cánovas, 7,50.  
 Pedro Jiménez García, 1,84.  
 Ramón Jiménez Rodríguez, 2,51.  
 Gabriel Jiménez Zapata, 2,35.  
 Martín Lardín Muñoz, 10,00.  
 Felipe León Soler, 1,84.  
 Lorenzo Lifante Sánchez, 1,83.  
 Juan López Heredia, 2,84.  
 Fernando López, 2,51.  
 Juan López Valverde, 1,67.  
 José López López, 7,50.  
 Francisco López Más, 1,83.  
 Felipa López García (herederos), 1,83 pesetas.  
 Pedro López Legaz, 1,67.  
 José María López Fernández de Alarcón, 30,01.  
 Candelaria López Muñoz, 2,50.  
 Gabriel Lucas Dois, 4,50.  
 Manuel Lobo Rodríguez, 7,50.  
 José Lifante Martínez, 5,00.  
 Felipe Martínez Pérez, 1,67.  
 Carmen Martínez Rodríguez, 1,83.  
 Pedro Martínez García, 2,51.  
 Juan Martínez Pérez, 2,00.  
 Bartolomé Martínez Muñoz, 3,00.  
 Alfonso Martínez Zaplana, 2,50.  
 Juan Martínez Hernández, 2,17.  
 Diego Martínez Sánchez, 3,50.  
 El mismo, 2,50.  
 Juan Martínez Paredes, 2,51.  
 Antonio Martínez Solano, 3,17.  
 Alfonso Martínez Paredes, 2,33.  
 Gertrudis Martínez Muñoz, 1,83.  
 Ginés Martínez Gallego, 2,33.  
 María Martínez Pérez, 1,67.  
 Juan Martínez Paredes, 2,33.  
 Francisco Martínez Méndez, 1,83.  
 Francisco Martínez Paredes, 2,50.  
 Gregorio Martínez Melgares, 2,33.  
 Alfonso Martínez Paredes, 1,83.  
 Felipe Martínez León, 1,67.  
 Antonio Martínez Fonce, 1,84.  
 María Martínez Valanza, 1,67.  
 Ana Joaquina Martínez Flores, 6,00 pesetas.  
 Antonio Muñoz Carvajal, 5,00.  
 Dionisio Muñoz Acosta, 6,00.  
 Francisco Muñoz Acosta, 5,00.  
 Bartolomé Muñoz Rodríguez, pesetas 3,01.  
 Juan Muñoz García, 2,33.  
 Pedro Muñoz Ballesta, 2,33.  
 Soledad Muñoz Paredes, 1,84.  
 Ginés Muñoz Martínez, 2,17.  
 Agustín Muñoz Guillén, 4,67.  
 Ginés Muñoz Paredes, 3,00.  
 Juan Muñoz Barbarán, 1,84.  
 Juan Muñoz Acosta, 2,33.  
 Cándido Muñoz Zamora, 2,50.  
 Casto Muñoz Rodríguez, 10,00.

Pedro Muñoz Méndez, 1,67.  
 Policarpo Muñoz Yúfera, 4,66.  
 Pedro Muñoz Carvajal, 12,19.  
 Isabel Muñoz Pérez, 1,84.  
 Juan D. Muñoz Oliva, 1,83.  
 Pedro Muñoz Rodríguez, 1,67.  
 Ginés Muñoz Morales, 15,01.  
 Fernando Muñoz Carvajal, 1,83.  
 Antonio Muñoz Muñoz, 1,84.  
 Ginés Muñoz Navarro, 2,51.  
 Concepción Muñoz Acosta, 1,67.  
 Ginés Muñoz Ballesta, 2,67.  
 Damiana Muñoz Méndez, 5,00.  
 Ana Muñoz Morales, 5,01.  
 Pedro Muñoz García, 2,51.  
 Miguel Méndez García, 1,84.  
 Ginés Méndez Zamora, 7,50.  
 Calixto Méndez García, 8,33.  
 Antonio Méndez García, 3,50.  
 Concepción Méndez Vera, 3,00.  
 Antonio Méndez López, 10,00.  
 Juana S. Méndez, 17,50.  
 Ginés Méndez García, 2,33.  
 María Morales Carvajal, 2,33.  
 Concepción Morales Acosta, 2,33.  
 Gaspar Morales Zamora, 3,17.  
 Pascual Morales Salinas, 3,50.  
 Ginés Morales García, 3,17.  
 Isabel Morales Navarro, 2,51.  
 Gaspar Morales Navarro, 5,00.  
 Asensio Morales Carrasco, 1,84.  
 Francisco J. Morales Sáez, 2,67.  
 Enrique C. Moreno Méndez, 2,50.  
 Antonio Moreno Sáez, 2,50.  
 Cecilia Mesa Serrano, 33,34.  
 Clemente Mesa Rodríguez, 1,67.  
 Adolfo Mesa García, 5,00.  
 Juana Matías López, 2,17.  
 Flora Minguez Agüera, 2,51.  
 Francisco Manzano García, 10,00.  
 José Mota González, 2,50.  
 Melchor Montoya Belmonte, 2,55.  
 Ginés Miralles Pérez, 5,00.  
 Tomás Manzanares López, 4,67.  
 Juana Molinas Mateos, 5,00.  
 Juan J. Mendoza Imbernón, 1,84.  
 Isabel Navarro Muñoz, 7,50.  
 Fernando Navarro Vivanco, 2,51.  
 Luisa Navarro Vivanco, 16,67.  
 Norberto Navarro Zamora, 2,50.  
 Norberto Navarro Vivanco, 2,51.  
 Pascual Navarro Cantó, 1,67.  
 Juan Navarro Zamora, 1,67.  
 Isabel Navarro Zamora, 2,67.  
 Antonio Navarro Navarro, 2,50.  
 Francisco Navarro Segura, 1,84.  
 Francisco Navarro García, 5,00.  
 Fernando Oliva Zamora, 25,01.  
 María A. Oliva Zamora, 8,33.  
 Francisco Oliva Zamora, 4,00.  
 Bartolomé Oliva Muñoz, 7,50.  
 Manuel Oliva Mejías, 1,84.  
 Juana Ortiz García, 2,17.  
 Isabel Ordóñez Zamora, 5,01.  
 María Paredes Sáez, 2,00.  
 Alfonso Paredes Sáez, 2,33.  
 Francisco Paredes Ríos, 2,50.  
 José Paredes Celdrán, 3,17.  
 Matilde Paredes Raja, 10,00.  
 Dionisio Paredes Vivanco, 2,33.  
 Isabel Paredes Vera, 10,00.  
 Antonio Paredes García, 2,33.  
 Juan Paredes Vivanco, 1,67.  
 Juan Paredes García, 1,84.  
 Bonifacio Paredes Raja, 2,33.  
 Antonio Paredes Jorquera, 5,00.  
 Dionisio Paredes Muñoz, 2,51.  
 Andrés Paredes Fernández, 1,84.  
 Agustín Paredes Navarro, 1,84.  
 Josefa Paredes Méndez, 7,50.  
 Sebastián Paredes Ballesta, 2,50.  
 Pedro Pastor Oña, 2,33.  
 Sebastián Pérez Pérez, 10,00.

Josefa Pérez Meca, 2,00.  
 Diego Pérez Jorquera, 1,84.  
 Amalia Pérez Morales, 2,51.  
 Gines Pérez Mejias, 1,67.  
 Andrés Pérez Paredes, 7,51.  
 José Pérez Jorquera, 2,33.  
 Pedro Pérez Paredes, 1,84.  
 Victoria Pérez García, 5,00.  
 Tomás Pérez Vera, 1,84.  
 María Parra Molina, 12,51.  
 Pascual Parra Domínguez, 2,33.  
 Ginesa Raja Jorquera, 1,67.  
 Diego Rodríguez Vera, 5,00.  
 Angela Rodríguez, 1,67.  
 Angela Rodríguez Vera, 1,67.  
 Catalina Rodríguez Ruiz, 1,83.  
 Francisco Rodríguez Gil, 2,51.  
 Francisco Ruiz Acosta, 2,33.  
 Pedro Ruiz Acosta, 2,50.  
 Andrés Romero García, 5,01.  
 Juana Román Gallego, 1,84.  
 Isabel Ríos Jorquera, 1,67.  
 Trinidad Rubio Martínez, 2,33.  
 Concepción Rubio García, 1,84.  
 Bartolomé Rubio Méndez, 1,84.  
 Manuela Rojo Jordán, 1,83.  
 Antonio Sánchez Heredia, 5,01.  
 Antonio Sánchez Ramírez, 2,17.  
 Enrique Sánchez Aznar, 1,67.  
 Encarnación Sánchez Minguet, 20,00 pesetas.  
 Juan Sánchez Vivancos, 2,67.  
 Juan Sánchez Francés, 2,51.  
 Juan Sánchez Martínez, 1,67.  
 Juan Sánchez Hernández, 3,00.  
 María Sánchez Carvajal, 1,84.  
 Prudencio Sánchez Martínez, 1,81.  
 Vicente Sánchez Pérez, 3,00.  
 Pedro Sáez Mateos, 3,17.  
 Leonor Sáez Vélez, 2,33.  
 Antonio Sáez Acosta, 12,50.  
 Juan Sáez Vicente, 3,50.  
 Josefa Sáez Vicente, 5,01.  
 Adoración Sáez Vicente, 5,01.  
 Pedro Salinas Cervera, 5,01.  
 Santiago Salinas Hernández, 7,59.  
 José Salinas Lorca, 3,17.  
 Juan Salinas Navarro, 6,00.  
 Faustino Solano Simón, 2,50.  
 Francisco Soler Rosa, 10,00.  
 Juan Serrano Paredes, 7,50.  
 Miguel Serrano López, 5,01.  
 Alfonso Tormo Guzmán, 3,67.  
 Francisco Tortosa González, 1,84.  
 Melchor Tudela Sánchez, 2,00.  
 Juan Uferra Cortés, 1,84.  
 Lucía Ureña García, 1,84.  
 Inés Vivancos Alvarez, 1,83.  
 Fernando Vivancos Vivancos, 2,50.  
 Julián Vivancos Vera, 1,67.  
 Pedro Vivancos García, 2,33.  
 Nemesia Vivancos Alvarez, 1,84.  
 Ana Vivancos García, 1,83.  
 Juan Vivancos Martínez, 2,17.  
 Pedro Vivancos García, 10,00.  
 Fernando Vivancos López, 2,50.  
 Pedro Vera Pérez, 2,17.  
 Olalla Vera Pérez, 4,67.  
 Martín Vera Moreno, 1,67.  
 Catalina Vera Ríos, 1,84.  
 Gines Vélez Carvajal, 2,1.  
 Andrés Vélez Ríos, 7,50.  
 Pedro I. Yufera García, 1,84.  
 Sinfioriano Yufera Heredia, 3,00.  
 Bartolomé Yufera Yufera, 3,01.  
 Antonio Zamora Carvajal, 2,33.  
 Raimundo Zamora Méndez, 30,61.  
 Juan A. Zamora Méndez, 2,33.  
 Salvador Zamora Rubio, 2,84.  
 Alfonso Zamora Gómez, 10,00.  
 Mercedes Zamora Paredes, 1,67.  
 Luis Paredes Manchón, 2,50.  
 Luis Zamora Manchón, 2,50.

Agustía Zamora Navarro, 1,84.  
 Juan Zamora Muñoz, 3,75.

Semestrales.

Juan Acosta Acosta, 1,67.  
 Juana Acosta Ballesta, 1,67.  
 Gines J. Acosta Morales, 3,00.  
 Juan Acosta Morales, 3,00.  
 Pedro Acosta Muñoz, 2,67.  
 Ana María Acosta Muñoz, 3,00.  
 Antonio Acosta Paredes, 3,00.  
 Juan Acosta Vivancos, 2,00.  
 María Acosta Vivancos, 3,00.  
 Leonor Acosta Esparza, 2,67.  
 José Alarcón Hernández, 2,67.  
 María Alarcón Hernández, 2,67.  
 Pedro Aznar García, 3,00.  
 Juana Aznar Aznar, 2,60.  
 Juana Aznar González, 1,67.  
 Francisco Adán González, 3,00.  
 Francisco Adán Blaya, 2,00.  
 Inés Adán Méndez, 1,67.  
 Miguel Ayala Rubio, 3,00.  
 Luis Angosto Lapizburu, 1,67.  
 Manuel Aguirre, 2,67.  
 Francisco Aracil Ruiz, 2,00.  
 Pedro Ballesta Rubio, 2,67.  
 Gines Ballesta Carvajal, 2,33.  
 José Ballesta Raja, 2,00.  
 José Ballesta Paredes, 2,33.  
 Francisco Ballesta Sánchez, 3,00.  
 Fernando Ballesta Méndez, 1,67.  
 José María Ballesta Muñoz, 3,00.  
 Lorenzo Ballesta Méndez, 2,00.  
 Rosario Ballesta Sánchez, 2,00.  
 Juan Ballesta Raja, 2,67.  
 Isabel Ballesta Ortiz, 2,00.  
 José Ballesta Raja, 3,00.  
 Simón Ballesta Acosta, 2,67.  
 Juan Ballesta Ballesta, 2,00.  
 Matías Ballesta Almela, 2,67.  
 Catalina Balanza Sánchez, 2,33.  
 Alfonso Balanza Sánchez, 1,67.  
 Manuel Bosque García, 1,67.  
 Juan Barbarán Ríos, 1,67.  
 Antonio Belmar Hernández, 1,67.  
 Sebastián Belmar Raja, 2,67.  
 Miguel Blázquez Soler, 1,67.  
 Gines Carvajal García, 2,00.  
 Gines Carvajal Romera, 2,33.  
 María Antonia Carvajal Ballesta, 2,67 pesetas.  
 María Carvajal Ballesta, 1,67.  
 Antonia Carvajal Martínez, 2,67.  
 Andrés Carvajal Ballesta, 3,00.  
 Juana Carvajal Ruiz, 2,33.  
 Bartolomé Carvajal Gallego, 2,67.  
 Juan Carvajal Ballesta, 2,67.  
 Juan Costa García, 2,00.  
 Roque Costa Guarino, 2,67.  
 Fernando Costa Méndez, 2,00.  
 Ana María Carvajal, 1,67.  
 Isabel Campillo García, 1,67.  
 Ginesa Campillo Morales, 2,33.  
 María Campillo Muñoz, 1,56.  
 José Campillo Muñoz, 3,00.  
 Andrés Campillo Muñoz, 2,33.  
 Gines Campillo Rodríguez, 2,67.  
 Catalina Campillo Carvajal, 3,00.  
 Ana Campillo García, 1,67.  
 Blas Campillo Sánchez, 2,67.  
 Concepción Campillo Morales, 2,33 pesetas.  
 Francisco Campillo Zamora, 3,00.  
 Pedro Campillo Vélez, 2,00.  
 José María Campillo Aguilar, 2,33 pesetas.  
 Juana Cáceres Ballesta, 3,00.  
 Miguel Coronado Vera, 1,67.  
 José Celdrán Navarro, 1,66.  
 Diego Celdrán Saura, 3,00.  
 Juana Cifuentes Paredes, 1,67.

Antonio Cifuentes Lardín, 1,67.  
 Antonio Cifuentes González, 1,67.  
 Antonio Cifuentes Cayuela, 2,67.  
 Miguel Cañavate Ruiz, 2,33.  
 Concepción Carrasco, 1,67.  
 Pedro Cuadrado Martínez, 2,00.  
 Manuel Crespo, 3,00.  
 Jerónimo Crespo Ros, 2,67.  
 María Campos López, 2,67.  
 Pedro Chacón Sánchez, 1,67.  
 Juan Delgado Sabas, 2,67.  
 Miguel Esparza Martínez, 3,00.  
 José Esparza Alcaraz, 2,67.  
 María Escribano Arcis, 3,00.  
 Teresa Escudero Cortado, 2,00.  
 Diego Fernández Raja, 3,00.  
 Salvadora Fernández Moreno, 2,67 pesetas.  
 Francisco Fernández Francés, 2,33 pesetas.  
 Salvadora Fernández Navarro, 2,00 pesetas.  
 Sebastián Fuentes García, 3,00.  
 Antonio Fuentes Vivancos, 3,00.  
 José Flores Gallardo, 2,33.  
 Antonio García Méndez, 3,00.  
 María García Muñoz, 3,00.  
 Diego García Alvarez, 2,67.  
 Juan García Vera, 1,66.  
 Fernando García González, 2,33.  
 Gines García González, 2,00.  
 Gertrudis García Meca, 2,66.  
 Isabel García Almontoros, 2,00.  
 Manuel García Sánchez, 3,00.  
 Victoria García Muñoz, 2,67.  
 Gines García Vera, 2,33.  
 Fernando García Ruiz, 2,00.  
 Concepción García Méndez, 3,00.  
 Andrés García Parrilla, 2,67.  
 Pedro J. García González, 2,67.  
 Juan García Heredia, 2,33.  
 Angeles García García, 2,33.  
 Antonio García Méndez, 2,33.  
 Andrés García Zamora, 2,67.  
 María García Navarro, 2,67.  
 José García Lucás, 2,60.  
 Juana García Acosta, 3,00.  
 Gines García Hernández, 1,66.  
 Pedro García López, 1,67.  
 Francisco García Navarro, 2,33.  
 Francisco García Paredes, 1,59.  
 Pedro García Hernández, 2,00.  
 Cecilia García López, 2,67.  
 Andrés García Meca, 3,00.  
 Juan D. García Suárez, 3,00.  
 Pascual García Pérez, 3,00.  
 Isabel García Muñoz, 2,67.  
 Francisco García Guillén, 2,00.  
 Pedro García Vivancos, 1,67.  
 Miguel García González, 2,00.  
 Gregorio García (herederos), 2,67 pesetas.  
 Isidro García Acosta, 2,33.  
 Tomás García López, 2,67.  
 Pedro García Sánchez, 3,00.  
 Juan García González, 3,00.  
 Tomás García Vera, 1,67.  
 Victoria García Carvajal, 3,00.  
 Isabel García Carvajal, 1,66.  
 Salvador García Sánchez, 2,00.  
 Gines González Aguila, 2,33.  
 Isabel González García, 2,33.  
 Francisco González García, 2,33.  
 Fernando González Sánchez, 2,33.  
 Fernando Gallego Sáez, 2,67.  
 José Gallego Muñoz (menor), 3,00.  
 Miguel Gallego Muñoz, 3,00.  
 Pedro Gallego Jorquera, 1,66.  
 Javier Gallego Sáez, 2,67.  
 Miguel Gallego Gallego, 3,00.  
 Juan Gallego Vivancos, 2,67.



Ana Gallego Morales, 2,00.  
 María Angeles Gallego Fernández, 2,67.  
 María Maravillas Gallego Fernández, 2,67.  
 Francisco Guerrero Sánchez, 2,32.  
 Pedro Guillén Muñoz, 2,67.  
 Francisco Guillén Muñoz, 2,67.  
 Antonio Guillén Muñoz, 2,00.  
 Juan A. Guillén Sánchez, 2,00.  
 Ana Gernesa Fernández, 3,00.  
 Pedro Gallardo Rubio, 2,33.  
 Josefa Gallardo Orozco, 2,67.  
 Juan Gambín Hernández, 2,67.  
 Francisco Garrigó Espi, 2,67.  
 Cándido Gallego Pérez, 1,67.  
 Pedro Hernández Acosta, 2,67.  
 Juan Hernández Aguila, 2,00.  
 Angeles Hernández Cifuentes, 2,00.  
 María Hernández Hernández, 1,67.  
 Francisco Hernández Hernández, 1,67.  
 Mariana Hernández Méndez, 2,33.  
 Juan Hernández Muñoz, 2,00.  
 José Hernández Morales, 3,00.  
 Magdalena Hernández Morales, 2,00.  
 Antonio Hernández Morales, 2,67.  
 Juan Hernández Morales, 2,67.  
 Gabriel Hernández Morales, 2,67.  
 Manuel Hernández Navarro, 2,00.  
 Diego Hernández Raja, 3,00.  
 Francisco Hernández Vélez, 3,00.  
 Juan Hernández Zamora, 2,67.  
 Eugenio Hernández Zamora, 2,67.  
 Pedro Heredia Acosta, 1,66.  
 Juan Heredia Muñoz, 2,33.  
 José Heredia Morales, 2,33.  
 Bartolomé Heredia Rodríguez, 3,00.  
 Filomeno Hostench Rosciano, 2,60.  
 Clemente Izquierdo Serrano, 2,00.  
 Ginés Izquierdo Paredes, 3,00.  
 Benito Izquierdo Martínez, 3,00.  
 Alfonso Imbernón Carvajal, 2,00.  
 Juan Imbernón García, 2,33.  
 Pedro Imbernón Vivancos, 1,67.  
 Antonio Jódar Acosta, 3,00.  
 Miguel Jorquera Pérez, 3,00.  
 Agueda Jorquera Méndez, 2,33.  
 Luis Jorquera Vélez, 1,67.  
 María Jorquera Carvajal, 2,67.  
 Pedro Jorquera Raja, 2,66.  
 José Jubera Berederos, 2,00.  
 Joaquín Jiménez Tárrega, 2,00.  
 Pedro Jiménez García, 1,67.  
 Alfonso Jiménez Rodríguez, 2,67.  
 Alfonso Lardín Vivancos, 2,67.  
 Ana Lardín Cifuentes, 1,67.  
 Victoria Lardín Lardín, 2,67.  
 Marquina Lardín Cifuentes, 1,67.  
 Ana Lardín Mulero, 2,33.  
 Blas Lardín Cifuentes, 1,67.  
 Lorenzo Lifante Sánchez, 2,67.  
 Juan López Francés, 2,00.  
 Juan López Valverde, 2,67.  
 Fernando López Martínez, 3,00.  
 Carmen López González, 2,67.  
 María López Raja, 1,66.  
 María J. López Martínez, 2,33.  
 Ginés López Vivancos, 2,33.  
 Juan López Urra, 2,67.  
 Benito López López, 3,00.  
 Pedro López López, 1,67.  
 Pedro López Martínez, 1,67.  
 Pedro López Paredes, 1,67.  
 Alfonso Lorente Rodríguez, 2,67.  
 José Lorente García, 1,67.  
 Flora Legaz Fernández, 2,00.  
 Juan F. Martínez Pérez, 2,67.  
 Pedro Martínez García, 3,00.

Dolores Martínez Pérez, 3,00.  
 Andrés Martínez Pérez, 1,67.  
 Gregorio Martínez Ortiz, 1,67.  
 Juan Martínez Paredes, 2,00.  
 Juan Martínez Gallego, 1,67.  
 María Jesús Martínez, Fernández, 2,67.  
 María Martínez Pérez, 2,33.  
 Lucía Martínez Hernández, 2,00.  
 Ginesa Martínez Acosta, 2,67.  
 Inés Martínez Gallego, 1,66.  
 Marián Martínez Acosta, 2,00.  
 Ginesa Martínez Hernández, 1,67.  
 Salvador Martínez Martínez, 3,00.  
 Ana Martínez Fernández, 2,66.  
 Juan Martínez Lorente, 2,66.  
 Juan Martínez Sánchez, 3,00.  
 Ana Martínez Gallego, 2,33.  
 Juan Martínez Navarro, 3,00.  
 José Martínez Sánchez, 2,67.  
 Blas Martínez Vera, 2,33.  
 Concepción Martínez Ruiz, 2,00.  
 Gregorio Martínez Melgares, 2,33.  
 Juan Martínez Legaz, 3,00.  
 Ginés Martínez Muñoz, 2,67.  
 Ginesa Martínez Hernández, 2,00.  
 Francisco Martínez Sánchez, 2,33.  
 Juan Martínez Vera, 1,67.  
 María Martínez Paredes, 2,00.  
 Manuel Martínez Ternel, 3,00.  
 Antonio Martínez Muñoz, 2,00.  
 Antonio Muñoz Carvajal, 3,00.  
 Juan Muñoz García, 1,67.  
 Antonio Muñoz Muñoz, 2,67.  
 Josefa Muñoz Sáez, 2,67.  
 Soledad Muñoz Paredes, 2,67.  
 Francisco Muñoz Paredes, 3,00.  
 Agustín Muñoz Guillén, 2,33.  
 Juan Muñoz Paredes, 2,67.  
 Francisco Muñoz García, 3,00.  
 Rufina Muñoz García, 2,67.  
 Pedro Muñoz Carvajal, 2,89.  
 Candelaria Muñoz Pérez, 2,67.  
 Pedro Muñoz Rodríguez, 2,00.  
 Félix Muñoz Rodríguez, 2,67.  
 Antonio Muñoz Muñoz, 2,33.  
 Concepción Muñoz Acosta, 3,00.  
 Fernando Muñoz Conesa, 1,67.  
 Vicenta Muñoz Carvajal, 3,00.  
 Josefa Muñoz Méndez, 2,00.  
 Juan Muñoz Ballesta, 2,33.  
 Francisco Muñoz Sáez, 2,00.  
 Ginés Méndez Zamora, 2,67.  
 Calixto Méndez García, 2,67.  
 Juan Méndez García, 1,66.  
 Francisco Méndez Sánchez, 1,67.  
 Luisa Méndez García, 2,33.  
 Pedro Méndez Parra, 2,00.  
 Miguel Méndez Heredia, 3,00.  
 Elvira Méndez Noguera, 1,66.  
 María Méndez Méndez, 1,67.  
 Bartolomé Méndez Hernández, 2,67.  
 Ginés Méndez García, 2,67.  
 Fulgencio Méndez Gambín, 1,67.  
 Juan Megías, 3,00.  
 Juana María Morales Navarro, 2,00.  
 Ana Morales Martínez, 2,66.  
 José Morales González, 1,66.  
 Miguel Morales Sáez, 2,66.  
 José Morales Carvajal, 2,66.  
 Gaspar Morales Navarro, 2,33.  
 Asensio Morales Carrasco, 2,33.  
 José Morales Vivancos, 2,00.  
 Francisco J. Morales Sáez, 2,66.  
 Andrés Morales Navarro, 3,00.  
 Miguel Morales Paredes, 2,00.  
 Catalina Moreno Zamora, 1,67.  
 Juan Moreno Frisquet, 2,00.  
 Juan Moreno Guirao, 2,67.

Catalina Moreno Pagán, 1,67.  
 Enrique L. Moreno Méndez, 1,67.  
 Enrique Moreno Vera, 2,33.  
 Ginesa Moreno García, 2,67.  
 Antonio Monche Ríos, 2,67.  
 Agustina Meca Figueras, 2,67.  
 Alfonso Meca Serrano, 1,67.  
 Isabel Meca Muñoz, 2,66.  
 Antonio Meca Martínez, 2,33.  
 José Meca Ballesta, 2,33.  
 Ginés Meca Martínez, 1,67.  
 Alfonso Meca Muñoz, 2,67.  
 Miguel Miras Minguéz, 2,67.  
 Antonio Miras López, 2,33.  
 Miguel Marín Vera, 3,00.  
 Ana María Mercader García, 1,66.  
 Aquilino Mercader Izquierdo, 2,00.  
 Ginés Mulero Paredes, 2,67.  
 Juan Mulero Izquierdo, 1,66.  
 Francisco Merazquez Meca, 1,92.  
 José Mota González, 2,67.  
 Pedro Mulero Costa, 1,67.  
 Andrés Mellado Rubio, 2,00.  
 Andrés Mula Molina, 3,00.  
 José Navarro Zamora, 1,66.  
 Lucía Navarro Vivancos, 3,00.  
 Andrés Navarro Sánchez, 3,00.  
 Ginés Navarro Vivancos, 3,00.  
 Norberto Navarro Zamora, 3,00.  
 Juana Navarro Vivancos, 3,00.  
 Fernando Navarro Morales, 3,00.  
 Juana Navarro Zamora, 1,67.  
 Ginés Navarro Zamora, 2,67.  
 Teresa Navarro Martínez, 1,67.  
 Fernando Navarro García, 3,00.  
 Fernando Noguera Raja, 2,00.  
 Asensio Nieto, 3,00.  
 Francisco Oliva Zamora, 3,00.  
 Bartolomé Oliva Zamora, 1,67.  
 Antonio Ortiz Paredes, 2,00.  
 Juana Ortiz García, 2,67.  
 Bartolomé Ortiz Costa, 2,00.  
 Ginés Ortiz Izquierdo, 2,67.  
 Juan Ortiz Costa, 3,00.  
 Juan Ortiz Carmona, 2,67.  
 Juan J. Oliva Zamora, 2,00.  
 Antonio Paredes Vicente, 3,00.  
 Víctor M. Paredes Raja, 3,00.  
 Pedro Paredes Cuadrado, 2,67.  
 Ginés Paredes Sáez, 2,67.  
 Policarpo Paredes García, 2,33.  
 Francisco Paredes Meca, 2,33.  
 Ginesa Paredes García, 3,00.  
 Miguel Paredes Gallego, 2,00.  
 Ana María Paredes Pérez, 3,00.  
 Dionisio Paredes Vivancos, 2,66.  
 Antonio Paredes García, 3,00.  
 Francisco Paredes Vera, 2,67.  
 Isabel Paredes Martínez, 2,00.  
 Fabiana Paredes Jorquera, 2,67.  
 Antonio Paredes Jorquera, 3,00.  
 Leonor Paredes Aznar, 1,67.  
 Antonio Paredes Jorquera, 3,00.  
 Catalina Paredes Muñoz, 2,67.  
 José Pastor Ros, 2,33.  
 Vicente Pérez Jorquera, 2,00.  
 Diego Pérez Jorquera, 2,67.  
 Tomás Pérez Meca, 3,00.  
 José Pérez González, 2,66.  
 Juan Pérez Paredes, 2,33.  
 Sebastián Pérez García, 2,33.  
 Victoria Pérez García, 1,66.  
 Diego Pérez Raja, 3,00.  
 Josefa Pérez Osete, 2,00.  
 Martín Pérez, 2,00.  
 Manuel Pascual Amate, 2,00.  
 Demetrio Poveda, 3,00.  
 Pedro Quesada Coronado, 2,67.  
 Domingo Raja Raja, 1,67.  
 Diego Rodríguez Vera, 2,67.

Francisco Rodríguez Pérez, 3,00.  
 Nicolás Rodríguez Salinas, 2,67.  
 Agustín Rodríguez Sánchez, 3,00.  
 Diego Rodríguez Navarro, 2,67.  
 Francisco Rodríguez Sánchez, 3,33.  
 María Rodríguez Delgado, 3,00.  
 Juan Rodríguez Sáez, 2,67.  
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,67.  
 Pedro Ruiz Acosta, 2,00.  
 Ginés Ruiz Sánchez, 2,00.  
 Juan Ramón Ruiz Méndez, 2,67.  
 José Romero García, 2,67.  
 Leocadio Romero Valverde, 3,00.  
 María Antonia Román Alvarez, 1,67.  
 Juan Rubio Méndez, 2,33.  
 Concepción Rubio García, 2,67.  
 Lorenzo Rubio Méndez, 2,33.  
 Ramón Santiago Roch Romero, 1,67.  
 Joaquín Rosique López, 2,33.  
 Antonio Sánchez Heredia, 2,00.  
 Andrés Sánchez Sáez, 2,67.  
 Ana Sánchez Heredia, 3,00.  
 Antonio Sánchez Ruiz, 2,33.  
 Diego Sánchez López, 2,67.  
 Diego Sánchez Miñoz, 1,67.  
 Francisco Sánchez García, 3,00.  
 Francisco Sánchez Carvajal, 2,33.  
 Ginés Sánchez Ruiz, 3,00.  
 Isabel Sánchez Martínez, 2,00.  
 José Sánchez Martínez, 2,33.  
 José Sánchez Méndez, 2,67.  
 Juan Sánchez Hernández, 2,67.  
 María Sánchez Fortín, 3,00.  
 Pedro Sánchez Carrillo, 2,33.  
 Ramón Sánchez Vera, 3,00.  
 Juan Sáez Jorquera, 2,67.  
 Leonor Sáez Vélez, 2,33.  
 Leonor Sáez García, 2,00.  
 Josefa Sáez Vicente, 2,67.  
 Adoración Sáez Vicente, 2,33.  
 Andrés Sáez Martínez, 2,67.  
 Ginés Sáez Meca, 1,67.  
 José Sicilia Ternel, 3,00.  
 Miguel Serrano López, 2,50.  
 Sociedad San José, 1,67.  
 Sociedad Minera Murcia, 2,33.  
 Sociedad La Española, 2,00.  
 Tomás Torrés Ortega, 2,67.  
 Catalina Talón, 2,00.  
 Antonio Utrera Vargas, 2,67.  
 Ginés Ureña Romero, 3,00.  
 Ginés Ureña Martínez, 1,67.  
 José Vivancos Vivancos, 1,66.  
 Ginés Vivancos López, 3,00.  
 Fernando Vivancos Vivancos, 2,67.  
 María Vivancos Vivancos, 3,00.  
 Agustín Vivancos García, 1,66.  
 Mateo Vivancos Paredes, 1,67.  
 Alfonso Vivancos Zabala, 1,67.  
 Ginés Vivancos Zabala, 1,67.  
 Juan Vivancos Paredes, 2,66.  
 Andrés Vivancos Cánovas, 1,67.  
 Ana Vivancos García, 2,67.  
 María Vivancos García, 3,00.  
 Juan Vivancos García, 3,00.  
 Estefanía Vivancos Vivancos, 2,33.  
 José Vivancos Aznar, 1,66.  
 Ginés J. Vivancos Vivancos, 1,67.  
 Catalina Vivancos Paredes, 3,00.  
 Matías Vivancos Vera, 2,00.  
 Pedro Vivancos Martínez, 3,00.  
 José María Vera García, 3,00.  
 Juan Vera Hernández, 2,33.  
 Olalla Vera Pérez, 2,66.  
 Isabel Vera Pérez, 2,67.  
 Encarnación Vera, 3,00.  
 Elvira Vera Moreno, 2,33.  
 Josefa Vera Moreno, 2,33.  
 Martín Vera Moreno, 2,33.  
 Pedro Vera Cañavate, 2,67.  
 Francisco Vera Cifuentes, 2,33.  
 María Vera Campillo, 2,00.

Lucía Vera Ríos, 2,67.  
 Juan Vera Martínez, 2,00.  
 Catalina Vera Ríos, 2,00.  
 Domingo Vera Salinas, 2,33.  
 Tomás Vera Coy, 1,67.  
 Andrés Vera García, 1,66.  
 Juan Vélez Ríos, 3,00.  
 Juan Vélez Martínez, 1,67.  
 Nicolás Vélez Martínez, 2,66.  
 Isabel Vélez Martínez, 2,66.  
 Nicolasa Vélez García, 1,66.  
 Javiera Vélez Morales, 1,67.  
 Domingo Vélez Martínez, 1,67.  
 Andrés Vélez García, 1,67.  
 Lucía Vélez García, 2,67.  
 Francisco Vélez García, 1,67.  
 Isabel Vélez García, 1,67.  
 Juan Valverde Asensio, 2,66.  
 Bernabé Vidal González, 1,67.  
 Antonia Vidal Abarca, 2,67.  
 Catalina Yúfera García, 3,00.  
 Antonio Zamora Carvajal, 2,33.  
 Bartolomé Zamora Carvajal, 2,67.  
 Ginés Zamora Paredes, 2,33.  
 Antonio Zamora Hernández, 2,67.  
 Juana Zamora López, 2,00.  
 Andrés Zamora Navarro, 3,00.  
 Salvador Zamora Campillo, 2,67.  
 José Zamora Talón, 2,67.  
 Catalina Yúfera García, 3,00.  
 Alfonso Zamora Gómez, 1,67.  
 Vicente Zamora Vivancos, 1,52.  
 Antonio Zamora Hernández, 1,67.  
 Josefa Zamora Jorquera, 2,00.  
 María Zamora Jorquera, 2,00.  
 Francisco Zamora García, 2,33.  
 Mercedes Zamora Paredes, 2,33.  
 Pedro Zamora Hernández, 3,00.  
 Luis Zamora Manchón, 2,00.  
 Isabel Zamora Campillo, 2,33.  
 Cándida Zamora Costa, 2,33.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Mazarrón a 23 de Julio de 1923.—  
 El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

P—6145

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORINUELA**

D. Joaquín García Gálvez, Agente Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los años 1922-23 y anteriores, se ha dictado, con fecha 26 de Octubre último, la siguiente

“Providencia—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquéllos, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 24 de Enero próximo, y hora de las nueve de su

mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás costumbres del país y Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación, Calderón de la Barca, 21, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio Ballester:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de San Onofre, de haber 10 tabullas; capitalizada y valorada en 560 pesetas.

Manuela Ballester Andrea:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de Alcachofar, de haber 87 tabullas, en 3.280 pesetas.

Marcos Ballester Gea:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de la Horadada, de haber 14 tabullas, en 1.420 pesetas.

Juan Barberá:  
 Un trozo de tierra regadío, en el partido de los Huertos, de haber una tabulla, en 460 pesetas.

Vicente Bernabé Poveda:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de la Murada, de haber 22 tabullas, en 600 pesetas.

María Bo Barberá:  
 Un trozo de tierra regadío, en el partido de Callosa, de haber una tabulla 4/8, en 720 pesetas.

Juan Cánovas Roca:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de la Horadada, de haber 12 tabullas 2/8, en 1.200 pesetas.

José Carmona:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de las Costas, de haber 43 tabullas, en 2.400.

José Cases López:  
 Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber cuatro tabullas 5/8, en 1.640 pesetas.

Manuela Celdrán Martínez:  
 Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 9 tabullas 1/8, en 3.260 pesetas.

Dolores y José Clemente Albada-Iejo:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de Rebate, de haber 12 tabullas 4/8, en 820 pesetas.

Rufina Egea:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de la Horadada, de haber 24 tabullas 7/8, en 1.420 pesetas.

Rosario Egea Albada-Iejo:  
 Un trozo de tierra seco, en el partido de la Horadada, de haber 28 tabullas 7/8, en 1.220 pesetas.

Rosario Escudero Rocamora:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Callosa, de haber 11 tahullas, en 9.380 pesetas.

Manuel Egio:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber 246 tahullas, en 26.540 pesetas.

Francisco Ferrández Pérez:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber seis tahullas, en 1.400 pesetas.

Manuel Ferrández Monera:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber tres tahullas, en 1.100 pesetas.

Otro trozo regadío, en el partido Camino, de haber seis tahullas 2/8, en 2.580 pesetas.

Teresa Ferrández Ferrer:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber seis tahullas 2/8, en 1.840 pesetas.

Otro trozo en el partido de Escoratel, de haber dos tahullas 2/8, en 700 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber una tahulla 2/8, en 320 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber ocho tahullas, en 2.160 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber de cinco tahullas, en 2.580 pesetas.

Manuel Fernández Vera:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 86 tahullas, en 25.500 pesetas.

Domingo Ferrer Pérez:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 96 tahullas, en 3.800 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 35 tahullas, en 1.100 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 23 tahullas, en 660 pesetas.

Juan Fructuoso López:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Marquesa, de haber 16 tahullas, en 720 pesetas.

Salvador Fuentes García:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Cartagena, de haber una tahulla 4/8, en 1.000 pesetas.

Agustín García:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Matanza, de haber 19 tahullas, en 800 pesetas.

Francisco García:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Cartagena, de haber diez áreas y 37 centiáreas, en 660 pesetas.

Teresa García:

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber ocho tahullas, en 2.260 pesetas.

Manuel García Córdoba:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Matanza, de haber cuatro tahullas, en 400 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber seis tahullas, en 320 pesetas.

Trinidad García Gómez:

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber seis tahullas, en 650 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber una tahulla, en 220 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 4/8, en 220 pesetas.

María Rosario García Menarguez:

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber cuatro tahullas 4/8, en 1.120 pesetas.

Manuel García Martínez:

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber dos tahullas 6/8, en 1.060 pesetas.

Manuel García López:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Matanza, de haber 11 tahullas, en 340 pesetas.

Vicente García Pérez:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber diez tahullas, en 720 pesetas.

Antonio García Ramón:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Camino, de haber dos tahullas, en 1.600 pesetas.

Concepción García Ruiz:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Correntías, de haber una tahulla, en 560 pesetas.

Manuel García Vicente:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber 43 tahullas, en 1.660 pesetas.

Ascencio Jiménez y hermanos:

Un trozo de tierra secano en el partido de Rebate, de haber 15 tahullas 6/8, en 1.240 pesetas.

José Jiménez Campillo:

Un trozo de tierra secano en el partido de Ribate, de haber 140 tahullas, en 5.120 pesetas.

Dolores Jiménez Martínez:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 108 tahullas, en 1.000 pesetas.

José Gómez Cantó:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Beniel, de haber dos tahullas, en 880 pesetas.

Manuela Gómez Sánchez:

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 10 tahullas 4/8, en 2.460 pesetas.

Domingo González:

Un trozo de tierra secano en el partido de Torremendo de haber 85 tahullas, en 5.320 pesetas.

Antonio González Más:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Loma, de haber 20 tahullas, en 860 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 28 tahullas, en 1.200.

José Hernández Vicente:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada de haber 85 tahullas 2/8, en 1.200 pesetas.

Herederos de Josefa Juan:

Un trozo de tierra secano en el partido de Barbarroja, de haber ocho tahullas, en 720 pesetas.

Herederos de Juan Hernández Cámara:

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber 15 tahullas, en 6.000 pesetas.

Herederos de José García Belmonte:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber 67 tahullas, en 3.100 pesetas.

Herederos de Manuel Mazón Valero:

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber dos tahullas 7/8, en 1.360 pesetas.

Otro trozo en igual partido de haber dos tahullas 6/8, en 560 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber tres tahullas 2/8, en 1.440 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber tres tahullas 2/8, en 1.120 pesetas.

Herederos de Manuel Ródenas:

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber una tahulla, en 800 pesetas.

Herederos de María Cerezo No-guera:

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 11 tahullas 6/8, en 5.080 pesetas.

Herederos de Mariano Pérez Campillo:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 84 tahullas, en 2.120 pesetas.

Herederos de Ramón Sáez López:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Hurchillo, de haber dos tahullas 2/8, en 1.000 pesetas.

Herederos de Vicente González:

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber 18 tahullas 4/8, en 8.400 pesetas.

Herederos de Francisco Hernández:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Matanza, de haber 15 tahullas 4/8, en 560 pesetas.

Herederos de Francisco Poveda Martínez:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber 46 tahullas 4/8, en 2.540 pesetas.

Herederos de José Gea:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 16 tahullas, en 560 pesetas.

Herederos de Antonio García Rocamora:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber 159 tahullas, en 8.260 pesetas.

Herederos de Cayetano Valho:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Correntías, de haber 22 hectáreas, 99 áreas y 41 centiáreas, en 43.740 pesetas.

Herederos de Cristóbal Lorente:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Correntías, de haber una tahulla, en 500 pesetas.

Herederos de Dolores Lacasa Brotons:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Correntías, de haber 8 tahullas 7/8, en 4.160 pesetas.

Herederos de José Alonso Valero:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber una tahulla, en 660 pesetas.

Antonio Juan Valero:

Un trozo de tierra secano, en el partido de Barbarroja, de haber siete tahullas, en 520 pesetas.

Manuel Larrosa Pérez:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber una tahulla 4/8, en 1.220 pesetas.

Miguel López Fructuoso:

Un trozo de tierra secano, en el partido de San Onofre, de haber 11 tahullas, en 1.320 pesetas.

Vicente López García:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 42 tahullas, en 3.840 pesetas.

José López Samper:

Un trozo de tierra secano, en el

partido de la Horadada, de haber 60 tahullas, en 1.740 pesetas.

**Filomena Marco:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber una tahulla, en 720 pesetas.

**Francisco Marco Illán:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido del Escorratel, de haber una tahulla, en 1.520 pesetas.

**Josefa Martínez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber 42 áreas 25 centiáreas, en 840 pesetas.

**Manuel Martínez Caselles:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber cuatro tahullas, 1.840 pesetas.

**Tomás Martínez García:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de la Murada, de haber 232 tahullas, en 10.800 pesetas.

**Isabel Martínez:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de Rebate, de haber siete tahullas, en 560 pesetas.

**Mario Martínez López:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de San Onofre, de haber siete tahullas, en 560 pesetas.

**Antonio Martínez Navarro:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de Alcachofar, de haber cinco tahullas, en 260 pesetas.

**Antonio Martínez Sáez:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de la Rambla, de haber 23 tahullas, en 1.380 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber 42 tahullas, en 1.720 pesetas.

**Juan Martínez Vera:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de la Marquesa, de haber ocho tahullas 7/8, en 360 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber una tahulla 6/8, en 80 pesetas.

**Francisco Mas Martínez:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de Barbarroja, de haber 10 tahullas, en 660 pesetas.

**Manuel Manarguez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido del Escorratel, de haber cuatro tahullas, en 1.740 pesetas.

**Filomena Murcia Jiménez:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de Torremendo, de haber 232 tahullas, en 620 pesetas.

**José Murcia Larrosa:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber 11 tahullas 7/8, en 7.020 pesetas.

**José Murcia Martínez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber 12 tahullas, en 4.920 pesetas.

**Manuel Ortuño Frutos:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Cartagena, de haber dos tahullas, en 1.520 pesetas.

**José Pardo Cardona:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de Beniel, de haber dos tahullas 7/8, en 1.800 pesetas.

**María Peñaranda Rocamora:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de Barbarroja, de haber 32 tahullas, en 1.160 pesetas.

**Manuel Pérez Alvarez:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de

haber siete tahullas, en 2.360 pesetas.

**Juan Pérez Fructuoso:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Marquesa, de haber 44 tahullas 4/8, en 3.060 pesetas.

**Pedro Pérez Gallano:**

Un trozo de tierra seco en el partido de Barbarroja, de haber 51 tahullas, en 3.260 pesetas.

**José Pérez Noguera:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Puerta de Murcia, de haber una tahulla, en 940 pesetas.

Otro trozo de tierra en igual partido, de haber una tahulla 5/8, en 80 pesetas.

**Juan Pérez Sáez:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber ocho tahullas, en 3.080 pesetas.

**Pedro Pérez García:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 16 tahullas, en 5.280 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber 43 tahullas, en 14.040 pesetas.

**Pedro Pérez Martínez:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 234 tahullas, en 17.420 pesetas.

**Manuel Rabasco García:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de Beniel, de haber tres tahullas 2/8, en 1.220 pesetas.

**Antonio Ramón Marco:**

Un trozo de tierra seco en el partido de San Onofre, de haber 13 tahullas, en 620 pesetas.

**Andrés Rebagliato:**

Un trozo de tierra seco en el partido de Alcachofar, de haber seis hectáreas, 40 áreas y cinco centiáreas, en 11.980 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber 18 hectáreas, 96 áreas y 38 centiáreas, en 12.000 pesetas.

Otro trozo regadío en el partido de Beniel, de haber una hectárea, 54 áreas y siete centiáreas, en pesetas 2.460.

Un trozo seco en el partido de la Matanza, de haber cinco hectáreas y 41 áreas, en 2.460 pesetas.

**Matías Rebagliato Sorzano:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 175 tahullas, en 2.480 pesetas.

**Pedro Riquelme García:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 10 tahullas, en 620 pesetas.

**Antonio Riquelme Pacheco:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Matanza, de haber 55 tahullas, en 1.720 pesetas.

**Antonio Rocamora Berná:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 16 tahullas 4/8, en 1.220 pesetas.

**Juan Rocamora Mancheu:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 52 tahullas 2/8, en 2.460 pesetas.

**María Rocamora Mancheu:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 39 tahullas, en 1.360 pesetas.

**José Rocamora Sigüenza:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber una hectárea, 30 áreas y 37 centiáreas, en 800 pesetas.

**Pedro Rodríguez Ballesta:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido del Mudamiento, de haber ocho tahullas, en 3.480 pesetas.

**Antonio Rodríguez Hernández:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber ocho tahullas, en 3.000 pesetas.

**José Rodríguez Hernández:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Correntias, de haber ocho áreas 88 centiáreas, en 860 pesetas.

**Miguel Rodríguez Pérez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Callón, de haber 53 tahullas, en 19.440 pesetas.

**Pedro Ramón Moratón:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de la Murada, de haber 385 tahullas, en 23.940 pesetas.

**Vicente Ruiz Costa:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber cuatro tahullas 1/8, en 1.840 pesetas.

**Juan Ruiz:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber cinco áreas 92 centiáreas, en 560 pesetas.

**María Ruiz Lidón:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber ocho tahullas 7/8, en 3.260 pesetas.

**Francisco Ruiz Mula:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido del Mudamiento, de haber cinco tahullas, en 1.120 pesetas.

**José Ruiz Nortes:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber 20 tahullas, en 10.300 pesetas.

**Hijos de Josefa Riquelme Noales:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de la Matanza, de haber nueve tahullas 6/8, en 560 pesetas.

**Miguel Sáez Ortuño:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de la Marquesa, de haber 137 tahullas, en 8.460 pesetas.

**Francisco Sáez:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de la Horadada, de haber 48 tahullas, en 1.280 pesetas.

**José Sáez Andréu:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de las Costas, de haber 18 tahullas, en 540 pesetas.

**José Sáez Ibáñez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber siete áreas 40 centiáreas, en 480 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber dos tahullas, en 1.440 pesetas.

**José Sáez Meseguer:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber dos tahullas 5/8, en 1.020 pesetas.

**Benito Sánchez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber una hectárea, 17 áreas cuatro centiáreas, en 4.540 pesetas.

**Domingo Sánchez:**

Un trozo de tierra seco, en el partido de la Horadada, de haber 45 tahullas, en 4.120 pesetas.



**Antonio Sánchez Ballester:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Horadada, de haber 42 tahullas, en 1.350 pesetas.

**Carmen Sánchez Lorente:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 50 tahullas, en 600 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de regadío de haber tres tahullas 5/8, en 1.800 pesetas.

**Vicente Sánchez Martínez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber cinco tahullas 5/8, en 2.400 pesetas.

**Pascual Sánchez Riquelme:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Matanza, de haber 100 tahullas, 3.800 pesetas.

**María Seva Mora:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Camino, de haber dos tahullas, en 720 pesetas.

**Joaquín Seva Mora:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber 47 áreas, 41 centiáreas, en 2.000 pesetas.

**Francisca Simón Gómez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 64 áreas una centiárea, en 1.160 pesetas.

**Francisco Soler García:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido del Escarratel, de haber seis tahullas, en 2.060 pesetas.

**Antonio Soto Alcedo:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber ocho tahullas 9/8, en 3.060 pesetas.

**Jaime Tortosa Guirao:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Correntias, de haber 17 áreas 77 centiáreas, en 800 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber 10 áreas 37 centiáreas, en 600 pesetas.

**José Tortosa Guirao:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido del Escorratell, de haber 10 tahullas 7/8, en 3.080 pesetas.

**Enrique Tormo García:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Cartagena, de haber una tahulla, en 320 pesetas.

**Amalia Torres García:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Huerchillo, de haber cinco tahullas 6/8, en 2.560 pesetas.

**Domingo Torrès Pérez:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Horadada, de haber 96 tahullas, en 3.800 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber 35 tahullas, en 1.100 pesetas.

**Antonio Torres Rufete:**

Un trozo de tierra regadío en el partido del Mudamiento, de haber siete tahullas 6/8, en 3.080 pesetas.

**Miguel Torres Ballesta:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber 15 tahullas 4/8, en 3.600 pesetas.

**Miguel Valeriola:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 41 áreas 47 centiáreas, en 1.740 pesetas.

**Agustín Valero Murcia:**

Un trozo de tierra seco en el partido de Beniel, de haber 15 tahullas, en 800 pesetas.

**Federico Valero Tomás:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber 86 tahullas, en 6.300 pesetas.

**José Veraeruz Córdoba:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 22 áreas 23 centiáreas, en 1.000 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber una tahulla, en 500 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 41 áreas 41 centiáreas, en 1.920 pesetas.

**Amancio Vicente Esteve:**

Una hacienda de campo en partido de la Murada, de haber 192 tahullas, en 11.800 pesetas.

Otra hacienda en igual partido de haber 310 tahullas, en 11.580 pesetas.

**Juan Vicente García:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 165 tahullas, en 6.060 pesetas.

**José Vicente Martínez:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 165 tahullas, en 6.760 pesetas.

**Juan Vicente Muñoz:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 16 tahullas, en 640 pesetas.

**Teresa Vicente Gil:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 711 tahullas, en 56.600 pesetas.

**Viuda de Antonio Navarro Díaz:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Matanza, de haber 11 tahullas, en 520 pesetas.

**Viuda de Francisco Noguera:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 65 áreas 48 centiáreas, en 3.120 pesetas.

**Viuda de José Richard Rodríguez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber 35 áreas 55 centiáreas, en 1.060 pesetas.

**Viuda de José Rufete Rufete:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido del Mudamiento, de haber 56 áreas 29 centiáreas, en 800 pesetas.

**Viuda de José Ruiz Martínez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Beniel, de haber 2 tahullas, en 640 pesetas.

**Viuda de José Vicente Rodríguez:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 22 tahullas, en 660 pesetas.

**Viuda de Juan Rodríguez Girón:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber una tahulla, en 660 pesetas.

**Viuda de Manuela Noguera Clemente:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 29 áreas 66 centiáreas, en 1.660 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 71 áreas 11 centiáreas, en 1.920 pesetas.

**Viuda de Manuel Cituño:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber 15 tahullas, en 7.200 pesetas.

**Viuda de Miguel Martínez:**

Un trozo de tierra regadío, en el partido de Cartagena, de haber 29 áreas 60 centiáreas, en 1.800 pesetas.

**Viuda de Primo Simón Pardo:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de

haber cinco tahullas 7/8, en 1.840 pesetas.

**Viuda de Ramón Ros Roca:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de Huerchillo, de haber dos tahullas, en 640 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 17 áreas y 77 centiáreas, en 480 pesetas.

**Antonio Zapata:**

Un trozo de tierra seco en el partido del Carmén, de haber 19 tahullas, en 1.920 pesetas.

**Juan Agüera:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de Cartagena, de haber cuatro tahullas 6/8, en 2.220 pesetas.

**Domingo Aguilar Rodríguez:**

Un trozo de tierra regadío en el partido del Mudamiento, de haber 15 tahullas, en 720 pesetas.

**Josefa Aguirre:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 112 tahullas.

**Isabel Alonso:**

Un trozo de tierra regadío en el partido del Mudamiento, de haber una tahulla, en 620 pesetas.

**Manuel Aparicio:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de Camino, de haber 26 tahullas, en 12.780 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 19 tahullas, en 7.840 pesetas.

**Baltasara Ayllés Martínez:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 44 tahullas.

Otro trozo seco en igual partido, de haber 17 tahullas, en 5.000 pesetas.

**Pedro Barrios:**

Un trozo de tierra seco en el partido de Alcañofar, de haber 17 tahullas, en 2.600 pesetas.

**Marcelo Belmonte López:**

Un trozo de tierra seco en el partido de Barbarroja, de haber 25 tahullas, en 720 pesetas.

**Pedro Benimeli:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de Callosa, de haber 5 tahullas, en 2.600 pesetas.

**Manuel Brú Lozano:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 24 tahullas, en 420 pesetas.

**Francisco Capdepón Quesada:**

Un trozo de tierra regadío en el partido de Beniel, de haber cinco tahullas, en 3.140 pesetas.

**Manuel Castell Ibáñez:**

Un trozo de tierra seco en el partido de los Dolces, de haber 205 tahullas, en 4.640 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 2 tahullas 4/8, en 1.000 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 51 tahullas, en 2.980 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 2 tahullas 4/8, en 240 pesetas.

**Vicente Castell Salazar:**

Un trozo de tierra seco en el partido de la Horadada, de haber 7 tahullas 4/8, en 300 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de

haber 23 tahullas 2/8, en 1.020 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 4 tahullas, en 160 pesetas.

Otro trozo en igual partido de haber 3 tahullas 2/8, en 240 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 51 tahullas 2/8, en 2.980.

Eduardo Cernuda Más:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber 14 tahullas 5/8, en 640 pesetas.

José Conesa:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 24 tahullas, en 1.520 pesetas.

Juan Conesa:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 154 tahullas, en 7.500 pesetas.

Juan Córdoba Urios:

Un trozo de tierra secano en el partido de Barbarroja, de haber 4 tahullas, en 1.020 pesetas.

Trinitario Costa Belmonte:

Un trozo de tierra regadio en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 34 tahullas, en 13.680 pesetas.

Diego de la Cruz Sánchez:

Un trozo de tierra regadio en el partido de San Bartolomé, de haber 215 tahullas, en 61.600 pesetas.

Antonio Díaz:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de San Bartolomé, de haber 64 tahullas, en 23.180 pesetas.

Carlos De Guijarro:

Un trozo de tierra regadio en el partido de Hurchillo, de haber tres tahullas, en 2.029 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber cuatro tahullas, en 2.440 pesetas.

José Díaz Mazón:

Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber 290 tahullas, en 19.120 pesetas.

Otro trozo en el partido de Barbarroja, de haber 345 tahullas, en 17.160 pesetas.

Secundino Euaripos:

Un trozo de tierra secano en el partido de Horadada, de haber 10 tahullas, en 600 pesetas.

Miguel Escudero:

Un trozo de tierra regadio en el partido del Escorrateil, de haber cuatro tahullas, en 1.520 pesetas.

Juan Fernández:

Un trozo de tierra secano, en el partido de Alcañofar, de haber 25 tahullas, en 2.960 pesetas.

Francisco Ferrándiz López:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de San Bartolomé, de haber dos tahullas, en 720 pesetas.

Mariano Ferrándiz Luanco:

Un trozo de tierra secano, en el partido de los Dolores, de haber 431 tahullas, en 6.190 pesetas.

Vicente Ferrándiz Martínez:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de San Bartolomé, de haber 17 tahullas, en 26.260 pesetas.

Joaquín Ferrándiz Sánchez:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de Correntías, de haber 87 tahullas, en 37.960 pesetas.

Miguel Ferrer Barberá:

Un trozo de tierra regadio, en el

partido del Escorrateil, de haber 57 tahullas, en 13.280 pesetas.

Pascual Franco (mayor):

Un trozo de tierra secano, en el partido de la Murada, de haber 15 tahullas, en 1.120 pesetas.

Cayetano Fructoso Moñino:

Un trozo de tierra regadio, en el partido del Mudamiento, de haber 62 tahullas, en 18.440 pesetas.

José Galán:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de Correntías, de haber 50 tahullas, en 32.980 pesetas.

Antonio García:

Un trozo de tierra secano, en el partido de la Murada, de haber 500 tahullas, en 23.180 pesetas.

Cayetano García:

Un trozo de tierra secano, en el partido de la Murada, de haber cinco tahullas, en 720 pesetas.

Nicolás García Caro:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de Hurchillo, de haber 26 tahullas 4/8, en 27.220 pesetas.

Tomás García:

Un trozo de tierra secano, en el partido de la Murada, de haber cinco tahullas, en 920 pesetas.

Salvador García Aguilar:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de Beniel, de haber 25 tahullas, en 11.140 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber 11 tahullas, en 5.540 pesetas.

Pedro Antonio García Apiente:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de Beniel, de haber tres tahullas, en 1.120 pesetas.

Pedro García Martínez:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de Correntías, de haber 54 tahullas, en 32.860 pesetas.

Pedro Antonio García Martínez: Un trozo de tierra regadio, en el partido de San Bartolomé, de haber 74 tahullas, en 20.520 pesetas.

Tomás García Mira:

Un trozo de tierra secano, en el partido de la Murada, de haber 300 tahullas, en 11.320 pesetas.

Otro trozo secano, en el partido de Barbarroja, de haber 332 tahullas, en 9.000 pesetas.

José García Trigueros:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de Callosa, de haber siete tahullas, en 2.840 pesetas.

Vicente Jiménez Ruiz:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 89 tahullas 7/8, en 47.880 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber 35 tahullas, en 19.660 pesetas.

Otro trozo, en igual partido, de haber 46 tahullas 2/8, en 8.800 pesetas.

Manuel Jiménez Torres:

Un trozo de tierra regadio, en el partido de Beniel, de haber, 55 tahullas, en 17.440 pesetas.

Ramona Jiménez (viuda):

Un trozo de tierra de regadio en el partido de Correntías, de haber 31 tahullas, en 1.200 pesetas.

Otro trozo de secano, en igual partido, de haber seis tahullas.

Otro trozo de regadio, en igual partido, de haber 11 tahullas nueve octavos, en 3.240 pesetas.

Otro trozo de regadio, en igual

partido, de haber 13 tahullas seis octavos, en 7.900 pesetas.

Otro trozo de regadio, de haber cinco tahullas, de igual partido, en 1.440 pesetas.

Monserrate Guillén:

Un trozo de tierra de secano en el partido de la Rambla, de haber 18 tahullas, en 820 pesetas.

José Guillén Mira:

Un trozo de tierra de regadio en el partido del Escorrateil, de haber cuatro tahullas, en 1.760 pesetas.

Otro trozo, de secano, en el partido de Matanza, de haber 10 tahullas, en 480 pesetas.

Manuel Guirao Cases:

Un trozo de tierra de regadio en el partido del Mudamiento, de haber seis tahullas, en 4.500 pesetas.

Otro trozo, de regadio, en igual partido, de haber una tahulla un octavo, en 660 pesetas.

José Hernández:

Un trozo de tierra de regadio en el partido del Mudamiento, de haber tres tahullas cuatro octavos, en pesetas 1.320.

Manuel Guirao Cases:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de San Bartolomé, de haber cuatro tahullas cuatro octavos, en 1.900 pesetas.

Gertrudis Hernández y otros:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de Callosa, de haber seis tahullas cuatro octavos, en 4.440 pesetas.

Vicente Hernández Escudero:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de Callosa, de haber dos tahullas cuatro octavos, en 2.240 pesetas.

Manuel Hernández García:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de Correntías, de haber 86 tahullas, en 25.920 pesetas.

Luis Hernández Pérez:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 17 tahullas, en 6.020 pesetas.

Joaquín Ibáñez:

Un trozo de tierra de secano en el partido de Torremendo, de haber 12 tahullas, en 320 pesetas.

José Ibáñez:

Un trozo de tierra de secano en el partido de Barbarroja, de haber nueve tahullas, en 620 pesetas.

Francisco Illán:

Un trozo de tierra de secano en el partido de Alcañofar, de haber ocho tahullas, en 1.520 pesetas.

Vicente Lamo Espinosa:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de Cartagena, de haber dos tahullas, en 900 pesetas.

Salvador López Martínez:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de Correntías, de haber 45 tahullas, en 20.320 pesetas.

Monserrate Lorenzo Guillén:

Un trozo de tierra de secano en el partido de Las Cortas, de haber 53 tahullas, en 2.300 pesetas.

Francisco Lorenzo Villaseca:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de Correntías, de haber tres tahullas, en 2.040 pesetas.

Manuel Madaria:

Un trozo de tierra de regadio en el partido de Beniel, de haber tres tahullas, en 1.320 pesetas.

**Josefa Manresa:**

Un trozo de tierra de secano en el partido de Alcachofar, de haber 25 tahullas, en 2.040 pesetas.

**Pedro Marco Riquelme:**

Un trozo de tierra de secano en el partido de la Murada, de haber 17 tahullas cuatro octavos, en pesetas 2.080.

**Carlos Marín Almiza:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido del Mudamiento, de haber 38 tahullas, en 15.500 pesetas.

**José Marín Almira:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido del Mudamiento, de haber 112 tahullas, en 21.140 pesetas.

**Josefa Marín Almira:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido del Mudamiento, de haber 26 tahullas, en 13.500 pesetas.

Otro trozo de regadío en igual partido, de haber 41 tahullas cinco octavos, en 22.400.

**Mánnel Marín García:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido del Mudamiento, de haber 46 tahullas, en 22.400 pesetas.

Otro trozo, de regadío, en igual partido, de haber 34 tahullas, en 13.200 pesetas.

**José María Sánchez:**

Un trozo de tierra de secano en el partido de la Horadada, de haber 14 tahullas, en 1.220 pesetas.

**Marqués de Huesca:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido de Correntías, de haber una tahulla, en 920 pesetas.

**Aguetán Martínez:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 65 tahullas, en 24.640 pesetas.

**Tomás Martínez Alvarez:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 42 tahullas, en 22.000 pesetas.

Otro trozo, de regadío, en el partido de Beniél, de haber 23 tahullas, en 8.760 pesetas.

**Miguel Martínez Andreu:**

Un trozo de tierra de secano en el partido de La Murada, de haber 471 tahullas, en 17.160 pesetas.

Otro trozo, de secano, en igual partido, de haber 628 tahullas, en 10.160 pesetas.

**Isabel Martínez García:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido del Mudamiento, de haber siete tahullas cuatro octavos, en 3.060 pesetas.

**Ramón Martínez García:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de la Loma, de haber 241 tahullas, en 5.900 pesetas.

**José Martínez Ramirez:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber ocho tahullas, en 1.600 pesetas.

Otro trozo, de regadío, en igual partido, de haber 15 tahullas, en pesetas 540.

Otro trozo, de regadío, en igual partido, de haber 24 tahullas dos octavos, en 7.840 pesetas.

**María Martínez Redagliato:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de Alcachofar, de haber 139 tahullas, en 15.900 pesetas.

**Francisco Martínez Rivera:**

Un trozo de tierra de regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 57 tahullas, en 16.980 pesetas.

**Antonio Martínez Ruiz:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber 58 tahullas, en 20.560 pesetas.

**Pedro Martínez Vicente:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Beniél, de haber nueve tahullas siete octavos, en 5.400 pesetas.

**Joaquín Martínez Vilella:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Camino, de haber dos tahullas, en 720 pesetas.

**Cipriano Mateo:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de la Horadada, de haber 105 tahullas, en 3.840 pesetas.

**José Mates Quiles:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber 75 tahullas, en 3.420 pesetas.

Otro trozo, de secano, en igual partido, de haber 86 tahullas, en pesetas 11.320.

**Josefa Mateo Quiles:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber 163 tahullas, en 13.600 pesetas.

**Ginés Mazón:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber cuatro tahullas, en 1.820 pesetas.

**Pedro Méndez López:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Beniél, de haber ocho tahullas seis octavos, en 4.500 pesetas.

**José Meseguer Sánchez:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Cartagena, de haber 12 tahullas un octavo, en 6.880 pesetas.

**Manuel Mira Cardenete:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber seis tahullas, en 5.500 pesetas.

**Manuel Fílomeno Mira Guillén:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de la Matanza, de haber 14 tahullas, en 700 pesetas.

**Teresa Mira Guillén:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Escorralell, de haber tres tahullas, en 1.320 pesetas.

**José Mira Novellón:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de Barbarroja, de haber 89 tahullas, en 3.440 pesetas.

**Jerónimo Mira Previñero:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de la Matanza, de haber 61 tahullas, en 3.440 pesetas.

**Francisco Mirale Montesinos:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 50 tahullas, en 17.380 pesetas.

**Antonio Monera Cartagena:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Callosa, de haber una tahulla tres octavos, en 820 pesetas.

**José Montesinos:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Beniél, de haber 28 ta-

hullas un octavo, en 19.240 pesetas.

**José Morales Nortes:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Beniél, de haber 10 tahullas, en 3.200 pesetas.

Otro trozo, de regadío, en igual partido, de haber 34 tahullas, en pesetas 8.360.

**Trinitario Morales Nortes:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Beniél, de haber 46 tahullas, en 15.320 pesetas.

**Manuel Moreno:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber cinco tahullas, en 2.340 pesetas.

**Cayetano Moreno López:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido del Mudamiento, de haber 62 tahullas, en 18.440 pesetas.

**José Mazon:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber 94 tahullas, en 5.040 pesetas.

**Francisco Mula:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido del Camino, de haber dos tahullas, en 500 pesetas.

Otro trozo, de regadío, en igual partido, de haber una tahulla, en pesetas 320.

**Emilia Mula Meseguer:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber tres tahullas, en 1.620 pesetas.

**Antonio Murcia Lacárcel:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Correntías, de haber una tahulla tres octavos, en 820 pesetas.

**Antonio Navarro:**

Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber cuatro tahullas, en 520 pesetas.

**Antonio Noguera:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber una tahulla, en 820 pesetas.

**Pedro Pagán:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Beniél, de haber 19 tahullas siete octavos, en 11.100 pesetas.

**Fermin Parra:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Callosa, de haber seis tahullas, en 2.080 pesetas.

**Francisco Parra Sánchez:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber cuatro tahullas, en 1.720 pesetas.

**Miguel Pérez Andreu:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 47 tahullas, en 15.740 pesetas.

Otro trozo, de secano, en el partido de Salinas, de haber 235 tahullas, en 10.280 pesetas.

**Pedro Pérez García:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 16 tahullas, en 5.280 pesetas.

Otro trozo, de regadío, en igual partido, de haber 45 tahullas, en 14.940 pesetas.

**Encarnación Pérez Martínez:**

Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Cartagena, de haber

13 tahullas dos octavos, en 7.200 pesetas.

**Pedro Pérez Martínez:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber 234 tahullas, en 17.420 pesetas.

**Tomás Pérez Martínez:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de Barbarroja, de haber 257 tahullas, en 12.120 pesetas.

**Romualdo Pérez Mateo:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Rambla, de haber 14 tahullas, en 3.400 pesetas.

**José Pérez Marco:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber nueve tahullas, en 720 pesetas.

**Juan Pérez Pujol:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de Las Costas, de haber 120 tahullas, en 17.660 pesetas.

**Antonio Pomares González:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de San Onofre, de haber siete tahullas, en 720 pesetas.

**Joaquín Poveta Monera:**  
Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Callosa, de haber dos tahullas tres octavos, en 1.060 pesetas.

**José Pujalte Quillos:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber 35 tahullas, en 3.440 pesetas.

**José Quiñones de León:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Horadada, de haber 25 tahullas, en 2.720 pesetas.

**Pedro Ramón Morant:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber 385 tahullas, en 23.940 pesetas.

**Miguel Requena Hernández:**  
Un trozo de tierra de regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber 24 tahullas cinco octavos, en 9.400 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 17 tahullas seis octavos, en 7.600 pesetas.

Otro trozo en el partido del Mudamiento, de haber 53 tahullas un octavo, en 23.360 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber cuatro tahullas tres octavos, en 1.900 pesetas.

**Constantino Rico Amores:**  
Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Beniel, de haber dos tahullas seis octavos, en 1.660 pesetas.

**Concepción Roca de Togores:**  
Un trozo de tierra de regadío, en el partido de Carlagona, de haber dos tahullas, en 1.420 pesetas.

**Diego Rocamora Riquelme:**  
Un trozo de tierra de secano, en el partido de La Murada, de haber 13 tahullas, en 720 pesetas.

**Vicente Rodríguez Mula:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido del Mudamiento, de haber 48 tahullas, en 12.840 pesetas.

**Francisco Rodríguez Sánchez:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 69 tahullas, en 21.040 pesetas.

**María Josefa Rodríguez Valdeleirán:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de Beniel, de haber una tahulla, 620 pesetas.

**Gertrudis Rovira Salas:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de La Murada, de haber 14 tahullas, en 620 pesetas.

Otro trozo secano en igual partido, de haber 10 tahullas 4/8, en 400 pesetas.

**Antonio Ruvira Lajara:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber 10 tahullas, en 720 pesetas.

**Antonio Ruiz:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de Callosa, de haber cuatro tahullas 6/8, en 2.120 pesetas.

**Miguel Sáez Ortuño:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Marquesa, de haber 137 tahullas, en 8.460 pesetas.

**Fernando Salinas:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber dos tahullas, en 1.160 pesetas.

Otro trozo regadío en igual partido, de haber cuatro tahullas, en 3.200 pesetas.

**José Sáez Balletes:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber dos tahullas 2/8, en 280 pesetas.

Otro trozo secano en igual partido, de haber 7 tahullas 7/8, en 240 pesetas.

**Trinitario Salinas Buendía:**  
Un trozo de tierra regadío, en el partido de la Puerta de Murcia, de haber una tahulla 4/8, en 820 pesetas.

**Mariano Salon Marrofen:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de Correntías, de haber tres tahullas, en 2.100 pesetas.

Otro trozo regadío en el partido de Gabarratell, de 11 tahullas, en 3.960 pesetas.

**José Samburio Martínez:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de Alcañofar, de haber 16 tahullas 4/8, en 1.220 pesetas.

**Benito Sánchez García:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Matanza, de haber 16 tahullas, en 620 pesetas.

Otro trozo secano en el partido de la Murada, de haber cinco tahullas, en 320 pesetas.

**Juan Sánchez García:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Murada, de haber 23 tahullas 5/8, en 720 pesetas.

**Julián Sánchez García:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido del Mudamiento, de haber 35 tahullas, en 5.060 pesetas.

**Mariano Sánchez García:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber 26 tahullas en 3.000 pesetas.

Otro trozo regadío, en partido del Mudamiento, de 54 tahullas, en 15.340 pesetas.

**Encarnación Sánchez López:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de Mudamiento, de haber 88 tahullas, en 19.920 pesetas.

**Francisco Sánchez Martínez:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 17 tahullas, en 600 pesetas.

**Francisco Sánchez Meseguer:**  
Un trozo de tierra regadío en el

partido de la Puerta de Murcia, de haber, 94 tahullas, en 20.320 pesetas.

**Mariano Sevilla:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de Beniel, de haber dos tahullas, en 1.320 pesetas.

**Vicente Soler García:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber 12 tahullas, en 2.800 pesetas.

**Antonio Soler Hernández:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de Salinas, de haber 460 tahullas, en 13.200 pesetas.

Otro trozo secano en igual partido, de haber 242 tahullas, en 5.000 pesetas.

**Eulogio Soriano Fernández:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 14 tahullas 4/8, en 1.340 pesetas.

Otro trozo secano en igual partido, de haber 22 tahullas 4/8, en 3.300 pesetas.

**Aquilino Tarraga:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 45 tahullas, en 2.080 pesetas.

**Joaquín Torregrosa:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Loma, de haber 261 tahullas, en 12.640 pesetas.

**Miguel Torres Ballesta:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de San Bartolomé, de haber 11 tahullas 4/8, en 5.600 pesetas.

**Francisco Trigueros:**  
Un trozo de tierra regadío, en el partido de Callosa, de haber 41 tahullas, en 19.360 pesetas.

Otro trozo regadío en igual partido, de haber 15 tahullas, en 5.240 pesetas.

**María Trigueros:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de Murada, de haber 5 tahullas 2/8, en 640 pesetas.

**Pedro Turón Melitón:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Horadada, de haber 165 tahullas, en 2.240 pesetas.

**Sinfiriano Vera:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de Barbarroja, de haber 16 tahullas, 2.600 pesetas.

**Manuel Vilella Sera:**  
Un trozo de tierra regadío en el partido de Callosa, de haber tres tahullas, en 1.120 pesetas.

**Antonio Zapata:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de Horadada, de haber dos tahullas 6/8, en 120 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber tres tahullas 4/8, en 160.

Otro trozo en igual partido, de haber 4 tahullas 6/8, en 200 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber tres tahullas 4/8, en 160 pesetas.

**Francisco Zapata:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de la Loma, de haber 82 tahullas, en 7.980 pesetas.

**Ramón Gilabert:**  
Un trozo de tierra secano en el partido de Barbarroja, de haber ocho tahullas, en 420 pesetas.

**Manuel Guillén Pérez:**



Un trozo de tierra seco en el partido de la Matanza, de haber 15 tahullas  $\frac{4}{8}$ , en 820 pesetas.

Herederos de Francisco Aguiere:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Horadada, de haber 21 tahullas  $\frac{7}{8}$ , en 1.020 pesetas.

Herederos de José García García:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Matanza, de haber 440 tahullas, en 20.940 pesetas.

Herederos de José Guillén:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 55 tahullas, en 4.500 pesetas.

Herederos de José Martínez González:

Un trozo de tierra regadío en el partido del Mandamiento, de haber una tahulla  $\frac{4}{8}$ , en 620 pesetas.

Herederos de José María García Sánchez:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Hurchillo, de haber cuatro tahullas  $\frac{5}{8}$ , en 2.980 pesetas.

Herederos de Ramón Soler Díaz:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 308 tahullas, en 29.680 pesetas.

Herederos de Pascual Sánchez:

Un trozo de tierra seco en el partido de Horadada, de haber 23 tahullas, en 600 pesetas.

Herederos de Teresa Pérez:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Marquesa, de haber 45 tahullas, en 2.540 pesetas.

José María López Hernández:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Horadada, de haber 329 tahullas, en 11.100 pesetas.

Tomás Martínez García:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 232 tahullas, en 10.800 pesetas.

Rosario Ortuño Lorente:

Un trozo de tierra seco en el partido de las Costas, de haber 12 tahullas  $\frac{4}{8}$ , en 600 pesetas.

Joaquín Sara García:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Callosa, de haber 41 tahullas  $\frac{3}{8}$ , en 9.240 pesetas.

Viuda de Francisco Valero:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Rambla, de haber 608 tahullas, en 19.120 pesetas.

Viuda de Idefonso Sánchez:

Un trozo de tierra seco en el partido de San Ochofre, de haber 194 tahullas, en 20.140 pesetas.

Otro trozo seco en el partido de la Horadada, de haber 116 tahullas, en 3.800 pesetas.

Viuda de Juan Hernández:

Un trozo de tierra regadío en el partido de la Puerta de Murcia, de haber 17 tahullas, en 7.300 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber ocho tahullas  $\frac{6}{8}$ , en 3.600 pesetas.

Otro trozo en el partido de Bemiel, de haber 22 tahullas  $\frac{5}{8}$ , en 9.500 pesetas.

Viuda de Manuel García Pérez:

Un trozo de tierra regadío, en el partido de San Bartolomé, de haber 12 tahullas, en 7.400 pesetas.

Viuda de Pedro Olmos:

Un trozo de tierra regadío, en el

partido de Bemiel, de haber tres tahullas, en 4.160 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 38 tahullas, en 19.180 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 65 tahullas, en 47.120 pesetas.

Otro trozo en igual partido, de haber 57 tahullas  $\frac{4}{8}$ , en 24.920 pesetas.

Viuda de Vicente Gómez Jiménez:

Un trozo de tierra regadío en el partido de Correntías, de haber 19 tahullas, en 8.480 pesetas.

Francisco Viver Rocamora:

Un trozo de tierra seco en el partido de la Murada, de haber 34 tahullas, en 3.400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará como recursos eventuales del Tesoro.

Orihuela, 20 Noviembre de 1923.  
El Agente, Joaquín García.

P—6594

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

Don Jaime I. Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades capital, correspondientes al primer trimestre 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste fengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Julio de 1923 se ha dictado la siguiente:

Providencia—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-

bre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

Mateo Alameda Piña, 5,20.  
El mismo, 19,97.  
Antonio y Margarita Aguiló, 1,02.  
Catalina Aguiló Piña, 5,20.  
Catalina Alberti Coll, 2,58.  
Miguel Bauzá Morales, 11,26.  
Juan Bauzá Bestard, 31,67.  
María Bestard Fiol, 3,57.  
Francisco Barceló, 4,17.  
Jaime Bonniu Pomar, 6,25.  
Esperanza Barceló, 7,14.  
Antonio Barceló, 14,30.  
Ignacio Bonniu Pomar, 3,93.  
Magdalena Borneá, 2,55.  
Magín Berga Sorá, 13,26.  
Andrés Beltrán Ferrer, 160,99.  
Antonio Binón Vidal, 2,22.  
Juan Ballester, 5,50.  
Marina Bisquerra, 3,72.  
M. Comas Vauquer, 3,34.  
Guillermo Carbonell, 1,80.  
Margarita Coll Vidal, 3,27.  
Francisco Cordá Bauzá, 5,87.  
Antonio Compañy, 6,75.  
Guillermo Creus Bernard, 7,74.  
Marcel Casellas Gill, 43,20.  
El mismo, 83,16.  
Margarita Comas, 1,62.  
José Carerras Mayol, 1,67.  
María Cladera, 6,24.  
Jerónimo Coll, 3,25.  
Miguel Cladera, 32,69.  
Jaime Castelló, 8,83.  
Jerónima Castelló Font, 1,56.  
Francisco Cordá, 4,19.  
Margarita Durán, 29,71.  
Sebastián Domenech Frau, 7,35.  
Manuel Delgado, 4,58.  
Juan Esbarranch, 216,44.  
Francisco Estelrich, 3,57.  
Rafael Fiol Seguí, 6,19.  
Antonio Fornari, 7,64.  
Gabriel Frau Tomás, 2,09.  
Juan Ferrer Ballester, 4,56.  
Francisco Fuister Aguiló, 1,34.  
María Fullana Grau, 2,09.  
Antonio Ferrer, 20,05.  
Eusebio Ferrer Estrades, 3,57.  
María Fullana Mas, 2,44.  
José Forteza Aguiló, 8,93.  
Catalina Ferrán Serra, 10,34.  
Francisco Gayá Frias, 3,72.  
María Getabert, 1,53.  
Gabriel Garau Ballester, 4,67.  
Ramón Crimach, 3,57.  
Felipe Guays Pou, 71,28.  
Jerónimo Grau, 4,91.  
Bartolomé Guays Oliver, 4,17.  
Mateo Garau Castellós, 326,57.  
Juan Guiscafre, 15,58.  
Antonio Getabert, 1,02.  
Catalina Bullos, 1,48.  
Pedro F. Honor, 1,79.

Margarita Julia Obrador, 3,97.  
 Damián Yuncadella, 37,02.  
 Josefa López Sastre, 2,93.  
 Jaime José Llabrés, 6,94.  
 Bernardo Llabrés Roca, 56,43.  
 Antonio Llabrés Juan, 56,45.  
 Pedro Linás Miró, 3,64.  
 Miró Lladó Verd, 2,09.  
 Jaime Lladó Rotger, 8,91.  
 Antonio Matas Batlle, 3,37.  
 Miquel Moll, 2,60.  
 Francisco Ruiz Albertí, 39,16.  
 María Mari, 2,60.  
 María Mari Mari, 1,43.  
 María Mari, 5,72.  
 Apolonia Moyá, 9,09.  
 Juana M. March, 24,98.  
 Bartolomé Mayans, 1,48.  
 Pascual Matas Morant, 1,79.  
 Miquel Monserrat Más, 5,19.  
 Magdalena Mojer Pons, 10,43.  
 Victoriano Mascaró, 13,36.  
 Francisco Marqués Palau, 10,81.  
 Catalina Nicolau Prado, 3,82.  
 Bartolomé Obrador, 6,19.  
 Catalina Ordinas, 1,48.  
 Juan Ordinas, 35,64.  
 Margarita Oliver, 13,01.  
 Francisco M. Oliver, 5,95.  
 N. Palmer Ferrades, 3,57.  
 Rafael y Margarita Pons, 1,72.  
 Onofre M. Prohens, 29,71.  
 Miquel Pons Mulet, 1,19.  
 Miquel Palmer, 3,57.  
 Sebastián Palou, 23,76.  
 María Pizá Salom, 2,93.  
 Jaime Pericás Moyá, 2,41.  
 José Puigserver, 7,14.  
 Juan Planas, 15,25.  
 Juan Pons Oliver, 59,40.  
 Margarita Palmer Salas, 18,71.  
 Margarita Juan Pons, 0,81.  
 María del Rosario Peña, 14,85.  
 Teresa Queiglas, 5,20.  
 Pedro Queiglas, 3,97.  
 Juana Roselló Servera, 41,58.  
 Miquel Ramis, 3,41.  
 Juan Reynes, 8,48.  
 Tomás Rigo Frau, 3,17.  
 Juan Ramonell, 159,22.  
 Matias Romaguera, 7,74.  
 María A. Ripoll, 3,50.  
 Catalina Riera Solivellas, 4,82.  
 Antonio Ramón Vidal, 245,99.  
 Bartolomé Sureda Pujol, 26,57.  
 Miquel Serra, 31,20.  
 Juan Serra Massot, 1,79.  
 Antonio Sintes Morla, 17,83.  
 Ana Servera Sureda, 11,88.  
 Francisco A. Salvá, 7,43.  
 Gabriel Sans Serra, 3,57.  
 Magdalena Soler, 10,43.  
 Catalina Salvá Massanet, 10,43.  
 María Sabater, 2,58.  
 Francisco Sancho Sagar, 65,34.  
 Nicolás Salom, 7,14.  
 Bartolomé Tomás Frau, 14,85.  
 Juan I. Ferrades, 3,34.  
 María Ferrosa Mascaró, 6,93.  
 Antonio Cardell, 5,36.  
 Juan Font Nebel, 1,55.  
 Sebastián Fornés Vich, 1,79.  
 Cristóbal Taulés, 5,95.  
 Bartolomé Ferrosa Mir, 7,50.  
 Antonio Fores Amengual, 3,72.  
 Bartolomé Verdera, 2,98.  
 Juan Villalonga, 5,95.  
 Magdalena Vaurell, 10,71.  
 María Vallori de Bisellach, 14,86.  
 Juan Vidal, 1,48.  
 María Vidal Vich, 3,57.

Emilio Villalonga, 231,67.  
 Luis Vives Fortez, 4,26.  
 Gabriel Villalonga, 7,28.  
 Antonio Vidal, 2,22.  
 Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.  
 Palma, 14 de Agosto de 1923.—El Agente, Jaime I. Salom.

P—5841

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADEO

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a rústica y urbana, año de 1923-24, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior. Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan estos a continuación:

#### Nombres de los deudores.

María Alonso, 2,18 pesetas.  
 Tomasa Lombardero, por Pedro Arias y Antonio Iravedra, 3,00.  
 María Rocha, por la viuda de Vicente Aguirre, 2,32.  
 Pedro Moirón González, 2,46.  
 María Insúa, 2,17.  
 Nicolasa Cokceira, 1,80.  
 María Insua, 2,17.  
 José Castro Lombardero, 1,88.  
 José González Veiga, 2,17.  
 Anañara Lombardero, 0,55.  
 Francisco Rodríguez, 2,17.  
 Manuela Veiga, 1,63.  
 Manuel Cigarrón López, 2,17.  
 Bernardo Rodríguez, por Juan Ginza, 1,63.  
 José López, 2,54.  
 Manuela Veiga, 1,02.  
 Viuda de Manuel Margaride, 2,02.  
 Ramón Santiso, 2,02.  
 Viuda de José Trelles, 2,32.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 30 de Septiembre de 1923.—El Recaudador, Urcisimio Enríquez.

P—6110

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginestá. Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio instruidos en esta localidad, contra los contribuyentes de domicilio ignorado que se dirán, por débitos de la contribución rústica y urbana de los años 1921-22 y 1922-23, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que a continuación se describen:

Juan Rancoll (Rutá)?

Pieza de tierra campo de segunda clase, llamada El Moll, de cabida 7,26 áreas; linda: a Oriente, Mediodía y Norte, con terrenos comunales, y a Poniente, con Juan Parramón, de valor 240 pesetas.

Otra llamada Filés, de cabida de 14,52 áreas, de segunda clase, lindante: a Oriente, con Juan Puig; a Poniente, con José Busquet; a Norte, con Francisco Cotonal; y a Mediodía con María Corina; de valor, 480 pesetas.

Otra, llamada Fontanellas, de cabida 29,05 áreas, de segunda calidad; linda: a Oeste y Norte, con José Parramón; a Poniente, con José Coma, y a Mediodía, con Juan Solé; de valor, 23,60 pesetas.

Otra, llamada La Pera, de cabida 43,58 áreas, de segunda clase; linda: Oriente, con Esteban Ribera; Poniente y Norte, con terreno comunal y a Mediodía, con Juan Riera; de valor, 14,40 pesetas.

Otra llamada Freginal, de cabida 58,10 áreas, de tercera clase; linda: Norte, con Miguel Coma; Mediodía, con Antonio Solé Farrás; Poniente, con camino de Corbellana, y Oeste, con comunales; de valor, 320 pesetas.

Otra llamada Coma de Gosol, de cabida 65,37 áreas, de tercera clase, lindante: Oriente, con Miguel Coma; Poniente, con José Coma Norte, con José Parramón, y Mediodía, con Juan Solé; de valor, 1,480 pesetas; y

Otra sin nombre, de cabida 47,21 áreas, de tercera clase, secano; linda: Oriente, con barranco Vuch; Mediodía, con Antonio Parramón; Poniente, con Esteban Parramón, y

Norte, con terreno comunal; de valor 2.050 pesetas.

Un solar cubierto, sito en las afueras, compuesto de bajos, de superficie 48 metros cuadrados lindante por todos lados con tierras del mismo Juan Banceil; de valor 375 pesetas.

A Concepción Farrán:

Un solar conocido por Cal Vardinet, sito en una calle inominada, de superficie 72 metros cuadrados; lindante Oeste con Francisco Cotonat, Mediodía con Juan Puig-Norte, con la calle del Portal y Poniente, con Jaime Puig; de valor 4.125 pesetas.

A Lorenzo Riera Ribó:

Un cobertizo compuesto de bajos, sito en la calle de la Fuente, de superficie 63 metros cuadrados; lindante Oeste con dicha calle; Mediodía con Clemente Banceil y Poniente y Norte con Tomás Farrán; de valor 4.125 pesetas.

Pedro Solé (Peret Solé):

Una casa sito en la calle de la Fuente, compuesta de bajos y un piso, de superficie 48 metros cuadrados, lindante a Oeste, con calle de la Fuente; a Mediodía, con casa Consistorial; a Poniente, con callejón de la Plaza; y a Norte, con Pedro Paré; de valor 875 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de esta Casa Consistorial y devolviéndose otro a este expediente con la firma del Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a los mismos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, Lloçera, 1.º primero, Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, a cuyo efecto si no los presentaran en el plazo de tres días señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para que libre certificación en relación de lo que corresponde a los indicados bienes, resulte en el Registro.

Y lo firmo en Josa de Cadí a 11 de Septiembre de 1923.—El Agente, Santiago Jon y Gimestá.

P.—6116

D. Santiago Jon y Gimestá, Agente ejecutivo de la Recaudación Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta localidad contra cada uno de los contribuyentes que se dirán, de ignorado paradero, por órdenes de la contribución justicia de los años

1920-21 y de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor a que el presente se refiere, sus deudorías que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la atajación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga gracia (descontados los intereses) a partir de desguiente al de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, en las oficinas de esta Recaudación, Lloçera, 1.º primero, Solsona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, bajo las condiciones de costumbre, son los siguientes, con expresión del deudor a que pertenecen, y hora de la subasta:

Deudores que se citan.

Miguel Tarrés Gomá:

Pieza de tierra de cabida ocho porcas, campa a cercales de segunda, cuatro porcas-bosque de primera y un jornal cinco porcas de yerbas de ~~terceras partes~~ a Oriente, con término de Olius y Ramón Masana; antes Jaime Riu; a Mediodía, con dicho término; a Poniente, con vinya de José Vilana, y a Norte, con camino dels Plans; valorada para la subasta en 362 pesetas.

Otra pieza de tierra, de cabida tres jornales seis porcas yermos y rocates de linca, lindante a Oriente, con el mismo Miguel Tarrés; a Mediodía, con Antonio Ramonet; a Poniente, con María Sala, y a Norte, con Francisco Molin; de valor 238 pesetas. Cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar a las once de la mañana.

Margarida Torné Porredón.—Pieza de tierra campa y viña, de extensión una hectárea, 1,75 áreas, lindante a Oriente y Poniente, con Juan Busquets; a Mediodía, con Ramón Corominas, y a Norte, con José Farnell, de valor 450 pesetas.

Otra pieza de tierra campa y viña, de extensión 64,47 áreas, lindante por Oriente, con Juan Busquets; a Mediodía, con el camino de Solsona a Cardona; a Poniente, con Pedro Reig y Tomás Vicens, y a Norte, con Agustín Valls; de valor 400 pesetas. Dichas fincas sólo pertenecen a la mencionada Margarida Torné, por mitad indivisa, subastándose solamente dicha mitad y siendo el precio mencionado el correspondiente a la mitad repetida. Cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar a las once.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los mencionados deudores, se les notifica por medio del presente la mencionada

providencia, advirtiéndoles que la subasta tendrá lugar en el día y hora anunciados, bajo las condiciones que determina el artículo 95 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 y que pueden verse en el edicto expuesto al público en el lugar de costumbre de esta localidad.

Solsona, 1.º de Octubre de 1923. El Agente, Santiago Jon y Gimestá. P.—6121

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORRIJOS

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas que sean objeto de ejecución.

Demostración del débito.

Reintegró de cantidades libradas a favor del deudor por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento en fechas 17 Abril y 17 Agosto de 1918 y 20 Marzo y 12 de Julio de 1919, sin justificar su inversión en la forma que preceptúa la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, 4.765 pesetas.

Intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, 1.119,46.

Apremios de primero y segundo grado, según la Instrucción de 26 de Abril de 1900, 332,66.

Total, 6.777,12 pesetas.

Y refiriéndose la presente notificación a D. Federico González Sandáez y Bernáldez, Inspector que fué del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, hago la presente notificación por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, por ignorarse el paradero del referido deudor, a fin de que surta sus efectos en el expediente de su razón.

Torrijos, 25 de Septiembre de 1923.—El Agente especial, Pedro Ramos. P.—6130

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

Don Salvador Cabanes Yañú,

dador auxiliar de la Hacienda en la zona de Villena.

Hago saber: que en el expediente que instruyó por débitos a la contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20, año de 1920-21, tercero y cuarto trimestre de 1921-22, año de 1922-23 y primero y segundo trimestres del actual año, aparece en descubierto D. Manuel Ritas García, al cual le ha sido embargada la finca que a continuación se reseña, y como se ignora que el apremiado tenga representante legal en esta provincia para que con quien deban entenderse las notificaciones de subasta, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Ritas García sus descubiertos que se tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse en el embargo de bienes muebles por resultar negativo, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que cumpla quince de su inserción en el *Boletín Oficial*, a las nueve de su mañana, en la oficina, plaza de Canalejas, número 3, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público en la Casa Consistorial de esta Ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

*Finca que se subasta.*

Rústica o sean veinticuatro tahullas de tierra seca, olivar con cien olivos, sita en el término de Villena, partido del Pinar; que linda: por Norte, majuelo de Isabel María Amorós; Poniente, camino de la Fuente de Milán; Mediodía, Josefa Amorós Ferrer; Levante, herederos de Juan Clavel.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Villena a 25 de Septiembre de 1923.—El Recaudador, Salvador Cabanes

P—6113

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de inscripción núm. 1.034, de pesetas 20.000, en Obligaciones del Tesoro 5 por 100, a seis meses, 1 de Enero de 1921, expedido por este establecimiento a favor de don Wenceslao Prieto, se anuncia al público por primera vez, para que el que sea crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo reglamentario, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos días de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento

vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Noviembre de 1923. El Vicesecretario (ilegible).

X—3036

### HEREDEROS DE DOÑA MARIANA DE LA ROSA BARBAN

Con motivo del fallecimiento de doña Mariana de Já Rosa Barbán, natural de Herrin de Campos y vecina de Gatón, provincia de Valladolid, ocurrido en el pueblo de su residencia, el día 11 de Septiembre último, se desea saber el paradero de su hermano D. Cipriano o de los hijos legítimos de éste, si los tuviere, para hacerles saber el derecho que tienen a la herencia de la finca, entendiéndose que, de no presentarse en el plazo legal, renuncian a dicha herencia.

Gatón, 10 de Diciembre de 1923. Los testamentarios, Odón Gutiérrez Martín.—Crispulo Prieto Andrés.

X—3035

### CARBONES DE LA NUEVA (S. A.)

En el sorteo de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, celebrado el día 29 de Noviembre pasado, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

122.	137.	151.	166.	177.	211.	221	293.
345.	359.	431.	498.	517.	524.	558.	665.
670.	712.	729.	800.	815.	820.	852.	852.
867.	900.	956.	969.	1017.	1.158.	1.158.	
1.207.	1.270.	1.337.	1.353.	1.358.	1.385.	1.447.	1.524.
1.588.	1.633.	1.640.	1.766.	1.777.	1.786.	1.806.	1.964.
1.969.	2.130.	2.136	2.163.	2.173.	2.183.	2.222.	2.260.
2.270.	2.370.	2.389.	2.397.	2.412.	2.583.	2.652.	2.707.
2.715.	2.734	2.760.	2.776.	2.793.	2.801.	2.936.	2.996.
3.010.	3.061.	3.070.	3.424.	3.498.	3.520.	3.563.	3.651.
3.651.	3.663.	3.795.	3.814.	3.820.	3.825.	3.855.	

Que serán reembolsadas por su valor nominal, a partir del 1 de Enero próximo, en las oficinas de la misma en Madrid, o Sama de Langreo (Asturias).

Madrid, 12 de Diciembre de 1923. El Director Gerente, José Olivé.

X—3032

### SOCIEDAD ANONIMA TROTTIER PARA EL LAVADO DE MINERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en París, Rue Co-

las dos de la tarde, para deliberar sobre los asuntos que constituyen la siguiente

### ORDEN DEL DIA

Modificación de los Estatutos. Reducción del capital; y Nombramiento de Administradores.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los Accionistas deberán depositar sus títulos en el domicilio social en Madrid o en Puteaux, 84, Rue de la République, cinco días antes por lo menos del señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 12 de Diciembre de 1923. Por el Consejo de Administración, Manuel Martínez Angel.

X—3029

### COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por don Juan Muñoz García, para el ejercicio del cargo de Notario de Reinosa, que desempeñó hasta el año 1915.

Sirvió también las Notarías de Pola de Gordón, Torrecilla de la Orden y Villamañán, en el Colegio de Valladolid; Jadraque, del de Madrid; Muro, del de Valencia, e Hjar, del de Zaragoza.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 10 de Diciembre de 1923. El Decano, Crisanto Berlín.

X—3033

### BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

#### Pérdida de acciones.

De conformidad con lo que determina el Reglamento en su artículo 14, se hace saber por este anuncio y a los efectos consiguientes, el extravío de las acciones siguientes:

Un título serie C, de 250 pesetas, número 348, a favor de don Enrique Alvarez.

Un ídem, id. id., número 2.357, a favor de D. Vicente Chillón.

Diez títulos serie C, de 250 pesetas, números 3.765 al 3.774, ambos inclusive, a favor de D. Lambarlo Rodríguez.

El Secretario, Manuel H. Hernández.

X—3034

Sucesores de Rivadeneira (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.